

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO
PRODUCTIVO - SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA

PROGRAMA DE APOYO A MIPYMES PARA LA TRANSFORMACIÓN
DIGITAL HACIA INDUSTRIA 4.0

Reglamento Operativo

(OPERACIÓN AR-L1360)

Contrato de Préstamo BID 5570/OC-AR

Marzo de 2023

I.	Introducción.	7
	A) Objetivo del Reglamento Operativo.	7
	B) Alcance.	7
	C) Vigencia y Modificaciones.	7
II.	Descripción del Programa.	7
	A. Objetivo.	7
	B. Beneficiarios.	8
	C. Estructura.	8
	D. Elegibilidad de las actividades para el financiamiento del Programa.	19
	E. Costo del Programa ¹⁹	
III.	Esquema de Ejecución del Programa.	19
	A. Normas que rigen la ejecución del Programa.	19
	B. Estructura organizativa para la ejecución del Programa.	20
IV.	Gestión de adquisiciones y contrataciones del Programa.	24
	A. Normativas y políticas de adquisiciones y contrataciones.	24
	B. Plan de adquisiciones.	25
	C. Ejecución de las Adquisiciones.	25
	D. Elegibilidad de las adquisiciones y contrataciones.	26
	E. Montos límites.	26
	F. Documentación de los procesos de adquisiciones.	26
	G. Revisiones de procesos de contratación y adquisición.	27
V.	Gestión Financiera del Programa.	27
	A. Normativas y Políticas de la Gestión Financiera.	27
	B. Programación y Presupuesto.	27
	C. Contabilidad y Sistemas de Información.	28
	D. Informes Financieros ²⁹	
	E. Tesorería.	29
	F. Desembolsos y Rendiciones.	30
	G. Auditorías Externas.	31
VII.	SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.	31
	A. Seguimiento y Monitoreo.	31
	B. Supervisión técnica de la ejecución del Programa.	31
	C. Evaluación de resultados.	32
VIII.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ARCHIVOS Y CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA.	32

A. Sistema de información y archivo.	32
B. Control interno.	32
ANEXO 1 - MATRIZ DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	34
ANEXO 2: ACTIVIDADES ELEGIBLES EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL VINCULADOS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	47
ANEXO 3 - ACTIVIDADES EXCLUIDAS Y NO ELEGIBLES PARA SER FINANCIADAS POR EL BID	59
ANEXO 4: ANEXO ESPECIAL SOBRE RIESGO DE INTEGRIDAD E IMPACTO REPUTACIONAL	61
ANEXO 5: ANEXO AL CONVENIO CON ENTIDADES PRIVADAS QUE RECIBEN ANRS.	71
ANEXO 6: MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN DE LOS APORTES NO REEMBOLSABLES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS	76

Siglas y Acrónimos

AGN	Auditoría General de la Nación
ANR	Aportes no Reembolsables
BID o BANCO	Banco Interamericano de Desarrollo
CC	Cambio Climático
CONTRATO DE PRÉSTAMO	Documento suscrito entre el Ministerio de Economía de la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- con fecha 12 de enero de 2023. Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital hacia Industria 4.0 (Contrato de Préstamo 5570/OC-AR)
CD	Compra Directa
CE	Comité de Evaluación
CP	Comparación de Precios
DEA	Documentos Estándar de Adquisiciones
DGPYPSyE	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
DNGYPP	Dirección Nacional de Gestión y Política PyME
EFA	Estados Financieros Auditados
ESIDIF	Sistema Integrado de Información Financiera Internet
FAI	Firma Auditora Independiente
FMP	División de Gestión Financiera y Adquisiciones (<i>FMP</i> por sus siglas en inglés)
IFA	Informes Financieros Auditados
ISA	Informes Semestrales de Avance
LPN	Licitación Pública Nacional
LPI	Licitación Pública Internacional

MEC	Ministerio de Economía
MiPyMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
SIYDP	Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo
MR o MDR	Matriz de Resultados
MRG	Matriz de Riesgos
OE	Organismo Ejecutor
PA	Plan de Adquisiciones
PDE	Proyectos de Desarrollo Empresarial
PEP	Plan de Ejecución Plurianual del Programa
PF	Plan Financiero
PMR	Reporte de Monitoreo del Programa (<i>Progress Monitoring Report</i>)
PME	Plan de Monitoreo y Evaluación
POA	Plan Operativo Anual
PyME	Pequeñas y Medianas Empresas
ROP	Reglamento Operativo del Programa
SSRFID	Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo
SEPA	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones
SSPYME	Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa
SSGA	Subsecretaría de Gestión Administrativa
UEPEX	Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos
TD	Transformación Digital
TDR	Términos de Referencia

I. Introducción

A) Objetivo del Reglamento Operativo

1.1. El Reglamento Operativo del Programa (ROP) tiene como objetivo establecer los términos, condiciones y procedimientos generales que regirán la ejecución del “Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital hacia Industria 4.0”, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo 5570/OC-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con fecha 12 de enero de 2023.

B) Alcance

1.2. El ROP está diseñado para facilitar la gestión integral del Programa y dotar al ejecutor y demás instancias que en él intervienen de una herramienta ágil para la ejecución de los procesos del ciclo del Programa.

1.3. La ejecución del Programa se regirá por lo dispuesto en el Contrato de Préstamo 5570/OC-AR y por las disposiciones contenidas en el presente. En caso de divergencia o contradicción entre las disposiciones del ROP y del Contrato de Préstamo, prevalecerán las disposiciones contenidas en este último de conformidad con las previsiones contenidas en la Cláusula 4.06 del referido contrato.

C) Vigencia y Modificaciones

1.4. Para entrar en vigencia, deberá contar con la No Objeción escrita del BID; y ser aprobado por acto administrativo emanado del Organismo Ejecutor (OE) a través de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

1.5. En el caso de ser necesario, el OE enviará la propuesta de enmiendas, adendas y actualizaciones del ROP y sus anexos y solicitará la No Objeción al Banco.

1.6. El OE será el encargado de notificar a las diferentes instancias de ejecución la entrada en vigencia de las modificaciones y actualizaciones del ROP, las que deberán especificar la versión correspondiente y su fecha de vigencia.

II. Descripción del Programa

A. Objetivo

2.1. El presente Programa tiene como objetivo general de desarrollo, contribuir al aumento de la productividad, competitividad y acceso a los mercados de MiPyMEs beneficiarias.

2.2. Los objetivos de desarrollo específicos son: (i) fomentar un desarrollo productivo innovador y ambientalmente sostenible de las MiPyMEs beneficiarias; (ii) promover la transformación digital de las MiPyMEs beneficiarias; y (iii) fortalecer la asistencia a las MiPyMEs en todas las regiones del país y la descentralización de los programas de la SSPyME.

B. Beneficiarios

2.3. Los beneficiarios principales del Programa serán las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) argentinas.

C. Estructura

El Programa se estructura en tres componentes:

2.4. Componente 1. Fortalecimiento de los procesos de innovación en MiPyMEs (USD 28 millones).

Este componente financiará, mediante Aportes No Reembolsables (ANR) y acciones de sensibilización, la incorporación de servicios técnicos y tecnológicos que ayuden a las MiPyMEs a adoptar nuevas tecnologías, adaptarse a una economía baja en emisiones y resiliente a impactos de Cambio Climático (CC)¹ e incorporar la perspectiva de género y diversidad.

Las MiPyMEs deberán presentar Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE) que incluyan un diagnóstico y las problemáticas que buscan resolverse con su implementación.

El mecanismo de asignación de recursos será a través de convocatorias públicas, para temáticas específicas o para un conjunto de actividades financiables. Las bases y condiciones de cada convocatoria deberán contar con la no objeción del Banco, y contendrán los requisitos a cumplir por las MiPyMEs beneficiarias.

También se financiarán actividades de capacitación a MiPyMEs y entidades intermedias (como cámaras empresarias, universidades, asociaciones civiles, entre otras) para la formulación y presentación de los PDE.

Este componente agrupa tres subcomponentes que se describen en los párrafos subsiguientes.

2.4.1. Subcomponente 1.1 Apoyo a la demanda de servicios de innovación para MiPyMEs (USD 20 millones). Las actividades que se apoyarán con ANR se orientarán a profundizar la innovación de las MiPyMEs a través de la contratación, por parte de las firmas beneficiarias, de servicios de asistencia técnica y capacitación.

Actividades elegibles.

Se podrán financiar servicios ligados a actividades tales como²:

- 1) Innovación: (i) Mejoras en el diseño y calidad de productos; (ii) Estrategia de comunicación visual; (iii) Diseño de nuevos productos y/o líneas de productos y/o procesos productivos.
- 2) Tecnologías de gestión de la producción (Kaizen y otras): (i) Mejoras rápidas (conocer los conceptos básicos de la filosofía Kaizen u otras); Sentar las bases para la implementación de procesos de mejora

¹ Por cambio climático se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables[#]. Por su parte, la mitigación del cambio climático se refiere a una intervención humana (acción, conjunto de acciones, políticas, tecnologías, procesos, prácticas, etc.) que contribuye a la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) o incrementar las remociones de GEI. Por otro lado, la adaptación al cambio climático es el proceso de ajustes al clima real o proyectado y a sus efectos en sistemas humanos o naturales, con el fin de moderar o evitar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas; Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático -CMNUCC-, 1992. El Artículo 1, presenta otras definiciones básicas.

² Listado de actividades no exhaustivo ni taxativo; el mismo podrá modificarse previa no objeción del Banco de acuerdo con las necesidades que surjan durante la ejecución del Programa en atención al cumplimiento de los objetivos propuestos.

continua en la empresa; Método de 5s³, Proceso de implementación, Estandarización, Registros); (ii) Mejoras de procesos (desarrollar habilidades para implementar Kaizen u otras; Implementar en la práctica metodologías y herramientas para la resolución de problemas, Oportunidad de mejora, Análisis de causa raíz, Plan e Implementación de mejoras, verificación y estandarización); (iii) Rediseño de procesos (Asegurar la sustentabilidad de Kaizen u otras dentro de la empresa; Generar autonomía para la implementación de Kaizen u otras en la empresa); (iv) Infraestructura, fortalecimiento de capacidades de gestión (Diseñar proyectos de industria 4.0; Monitorear la continuidad de las acciones Kaizen u otras).

- 3) Calidad: (i) Implementación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO 9001, 14001, 45001, 13485, BPM, otras); (ii) Implementación y Certificación de Calidad de producto (Incluye ensayos).
- 4) Desarrollo exportador e inteligencia comercial: (i) Diseño del Plan de Exportación: capacitación y formación de mandos medios, desarrollo del proceso exportador con responsables, flujos de información, tiempos, presupuesto; (ii) Desarrollo de Oferta Exportable: adaptación de productos para la exportación, diseño y desarrollo de nuevos productos exportables, mejoras en el proceso de control de calidad de productos, equipamiento técnico o de laboratorio asociado, optimización de envases y embalajes, homologaciones y/o certificaciones de producto; (iii) Adaptación productiva para la exportación: mejora y optimización de procesos industriales para la exportación (lay-out), incorporación de tecnología en equipos y procesos, homologaciones y/o certificaciones de procesos y productos, Trazabilidad de Productos; (iv) Inteligencia y desarrollo comercial: investigación, identificación y selección de mercados prioritarios, fortalecimiento de la estructura comercial de la empresa, diseño de política comercial (a distancia, agentes, distribuidores, presencia en el mercado, franquicias), registro de marcas y patentes; (v) Estrategia de comunicación internacional: diseño y desarrollo de imagen de marca internacional, diagnóstico y redefinición de herramientas de comunicación, desarrollo de comunicación en redes sociales con impacto en los mercados destino.
- 5) Otros servicios de asistencia técnica vinculados a temas de innovación no contemplados específicamente en los numerales precedentes.

Asimismo, serán gastos elegibles, hasta un máximo del TREINTA POR CIENTO (30 %) del total del ANR aprobado, las adquisiciones de determinados bienes y equipamientos, tales como:

- Insumos de laboratorio (adquisición de equipo y/o instrumentos de medición), ensayos y testeos.
- Insumos y materiales para robótica.
- Licencias y servicios digitales.
- Materiales para la fabricación de prototipos.
- Elementos de hardware para la toma y/o administración de datos.
- Otras adquisiciones de bienes de capital vinculadas con las actividades de asistencia técnica.

En todos los casos, el Programa contempla el financiamiento de los servicios conexos de los bienes y/o equipos a adquirir, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

Naturaleza del beneficio.

El ANR será de hasta un monto máximo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000) y cubrirá hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los costos del PDE. Para las actividades que incorporen actividades de adaptación y/o mitigación del cambio climático o de perspectivas de género y/o diversidad, el ANR será de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %).

Las empresas no podrán acceder a los beneficios del Programa más de dos veces, excepto para el caso de actividades o proyectos de distinta naturaleza.

³ Protocolo de Certificación 5S (INTI, 2023)

<https://www.inti.gob.ar/assets/uploads/files/certificaciones/metodologia-5s/Protocolo5S.pdf>

Mecanismo de selección.

El proceso de selección de los proyectos se realizará sobre la base de una grilla de evaluación que contendrá los distintos criterios de calificación y que constará como anexo en cada convocatoria.

Las bases y condiciones de cada convocatoria deberán contar con la no objeción del Banco, y contendrán los requisitos a cumplir por las MiPyMES beneficiarias.

Evaluación de proyectos.

La SSPyME, a través del área técnica de evaluación asignada al Subcomponente 1.1, realizará la evaluación de los proyectos que se presentan a cada convocatoria. Cada PDE será objeto de un análisis técnico y formal, y obtendrá un puntaje de acuerdo a la grilla de evaluación. El primer análisis abordará aspectos vinculados a las características, justificación y valores de las actividades contempladas en el proyecto presentado por la empresa postulante, así como el encuadramiento del mismo en el objeto de la convocatoria. El segundo, verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la empresa.

Luego de efectuada la citada evaluación, el área técnica del Subcomponente 1.1. podrá recomendar la aprobación del PDE al Comité de Evaluación de Proyectos (CE).

Modalidad de desembolso.

El desembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) podrá realizarse mediante las modalidades de anticipo o reintegro, siendo la MiPyME Beneficiaria quien elija la modalidad de acuerdo a las necesidades de financiamiento del proyecto. En aquellos casos en que se opte por la modalidad de anticipo, la MiPyME Beneficiaria deberá constituir un seguro de caución a favor del Programa, como garantía de cumplimiento del destino de los fondos recibidos, por el monto de anticipo del ANR y hasta la extinción de sus obligaciones. En caso de que la empresa no utilice los fondos en un todo de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones, previa intimación a los efectos de la devolución del monto desembolsado, se ejecutará la póliza de caución.

En cada convocatoria se especificará: (i) la cantidad máxima de solicitudes de anticipos y reintegros que se podrán presentar; (ii) la documentación contable-administrativa y técnica a presentar y el plazo de rendición de gastos.

Subcomponente 1.2 Transformación productiva verde y economía circular (USD 5 millones). A través de este subcomponente, se financiarán proyectos de MiPyMEs que busquen beneficiar al medio ambiente, ayuden a reducir emisiones, fortalezcan su capacidad adaptativa frente a los impactos climáticos y optimicen el uso de recursos naturales.

Actividades elegibles:

Se podrán financiar, entre otros: (i) ANR para Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE) vinculados a temáticas que apoyen a la mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros: energía renovable, eficiencia energética, economía circular; (ii) ANR específicos para asistencia técnica especializada en MiPyMEs beneficiarias que forman parte de cadenas de valor determinadas (renovables, electromovilidad, hidrógeno verde, litio, economía circular.); (iii) sensibilización y capacitación empresarial en transformación productiva verde y economía circular; y, (iv) capacitación a cooperativas de reciclaje para mejorar los insumos a entregar a empresas que transforman materiales.

Con este subcomponente también se apoyará el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo (SIYDP) para la implementación de su Plan Productivo Verde o la/s iniciativa/s que en el futuro lo reemplacen a través de talleres internos y capacitación sobre cambio climático.

Algunos ejemplos de actividades financiables en el marco de este Subcomponente son las siguientes⁴:

- 1) Desarrollo sostenible: (i) Implementación y/ certificación de un Sistema de Gestión de la Energía (tomando como referencia la norma ISO 50.001); (ii) Implementación y certificación de un Sistema de Gestión Ambiental (tomando como referencia la norma ISO 14.001); (iii) Elaboración de un Plan de adecuación ambiental para cumplir con normativa requerida por la autoridad competente (para la gestión de efluentes líquidos, reducción de emisiones y/o gestión de residuos basados en las normativas vigentes según la competencia jurisdiccional); (iv) Ecoinnovación y ecodiseño en la PRODUCCIÓN: Desarrollo de nuevas líneas productivas u optimización de los procesos productivos existentes; adaptaciones de escala y modernización de equipos; optimización de materiales, combustibles y fuentes de energía; (v) Ecoinnovación y ecodiseño en el PRODUCTO: Análisis de ciclo de vida del producto ampliado; maximización de vida útil del producto; optimización del fin de vida del producto; (vi) Ecoinnovación y ecodiseño en la COMERCIALIZACIÓN: Optimización de envases y embalajes; mejora de la estrategia comunicacional; eficiencia en los sistemas de transporte y almacenamiento; (vii) Diseño y puesta en marcha de planta de tratamiento de efluentes.
- 2) Servicios de consultoría para la eficiencia energética, a través de la elaboración de diagnósticos energéticos y la implementación de Sistemas de Gestión de la Energía (SGE).

En el Anexo 2, literal A, se encuentra disponible un listado de las actividades elegibles para recibir financiamiento vinculadas específicamente a la mitigación y adaptación al cambio climático.

En relación al rubro de compra de equipos, el Programa no financiará la adquisición de equipamientos de energía fotovoltaica, sino los servicios de asistencia técnica para el diseño y/o implementación de los proyectos de desarrollo empresarial presentados.

Naturaleza del beneficio.

El beneficio consistirá en un Aporte No Reembolsable (ANR) cuyo importe será de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de las actividades incluidas en el Proyecto de Desarrollo Empresarial (PDE) presentado por la MiPyME. El monto máximo a otorgar será de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000).

Mecanismo de selección.

La modalidad de presentación de los PDE podrá ser mediante convocatoria pública, para temáticas específicas o para un conjunto de actividades financiables. Cada PDE deberá justificar cómo se alinea directa o indirectamente con metas climáticas del país ([Contribución Nacional Determinada a Nivel Nacional de Argentina – NDC](#)) y otros marcos regulatorios del país en materia de cambio climático).

Las bases y condiciones de cada convocatoria deberán contar con la no objeción del Banco, y contendrán los requisitos a cumplir por las MiPyMES beneficiarias.

Evaluación de proyectos.

La SSPyME, a través del área técnica de evaluación asignada al Subcomponente 1.2, realizará la evaluación de los proyectos que se presentan a cada convocatoria. Cada PDE será objeto de un análisis técnico y formal, y obtendrá un puntaje de acuerdo a la grilla de evaluación. El primer análisis abordará aspectos vinculados a las características, justificación y valores (costos) de las actividades contempladas en el proyecto presentado por la empresa postulante, así como el encuadramiento del mismo en el objeto de la convocatoria. El segundo, verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la empresa.

⁴ Listado de actividades no exhaustivo ni taxativo; el mismo podrá modificarse previa no objeción del Banco de acuerdo con las necesidades que surjan durante la ejecución del Programa en atención al cumplimiento de los objetivos propuestos.

En la evaluación de los PDE que se enmarquen en este subcomponente de apoyo a la transformación productiva verde y a la economía circular, participará un técnico especializado en cambio climático de la SIYDP o de la Secretaría de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Luego de efectuada la evaluación precedente, el área técnica del Subcomponente 1.2. podrá recomendar la aprobación del PDE al Comité de Evaluación de Proyectos (CE).

Modalidad de desembolso.

El desembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) podrá realizarse mediante las modalidades de anticipo ó reintegro, siendo la MiPyME Beneficiaria quien elija la modalidad, de acuerdo a las necesidades de financiamiento del proyecto. En aquellos casos en que se opte por la modalidad del anticipo, la Empresa Beneficiaria deberá constituir un seguro de caución a favor del Programa, como garantía del buen uso de los fondos recibidos, por el monto de anticipo del ANR y hasta la extinción de sus obligaciones. En caso de que la empresa no utilice los fondos en un todo de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones, previa intimación a los efectos de la devolución del monto desembolsado, se ejecutará la póliza de caución.

En cada convocatoria se especificará: (i) la cantidad máxima de solicitudes de anticipos y reintegros que se podrán presentar; (ii) la documentación contable-administrativa y técnica a presentar y el plazo de rendición de gastos.

2.4.3. Subcomponente 1.3 Incorporación de la perspectiva de género y diversidad en la gestión de las MiPyMEs (USD 3 millones). Este subcomponente incluirá capacitaciones y asistencias técnicas para la formulación e implementación de planes para identificar y reducir las desigualdades en términos de género y diversidad en las empresas, así como también promover una mayor participación femenina en los cargos de dirección de empresas. Las acciones en temas de diversidad se enfocarán principalmente en los desafíos de las personas con discapacidad (PcD).

Actividades elegibles:

El financiamiento vía ANR será utilizado para Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE) vinculados a temáticas de género, diversidad y discapacidad, tales como⁵:

- 1) Formulación y adopción de planes para identificar y reducir las desigualdades en términos de género y diversidad en las empresas.
- 2) Formulación y adopción de planes para promover el desarrollo profesional de personas con discapacidad y la inclusión plena en posiciones de liderazgo, junto a la adaptabilidad de puestos de trabajo, la incorporación y creación de nuevas tecnologías, como apoyos tecnológicos o de otro tipo, que mejoren la calidad en el empleo.
- 3) Implementación de protocolos, códigos o normativas que promuevan prácticas de equidad y erradiquen desigualdades y violencias por motivos de género en el ámbito productivo.
- 4) Desarrollo de mecanismos que garanticen el acceso igualitario a las oportunidades de promoción profesional para varones, mujeres y otras identidades de género no binarias.
- 5) Incorporación del enfoque de género y diversidad en la política de comunicación interna y externa y en la comercialización o promoción de los productos o servicios ofrecidos.

También se financiarán actividades de capacitación como pasantías, programas de formación, de tutorías o de liderazgo especialmente orientados a las PcD, mujeres u otras diversidades.

Naturaleza del beneficio.

El Aporte No Reembolsable (ANR) tendrá un monto máximo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (USD 30.000) que podrá cubrir hasta un OCHENTA POR CIENTO (80 %) de los gastos del PDE presentado.

⁵ Listado no exhaustivo ni taxativo; el mismo podrá modificarse previa no objeción del Banco de acuerdo con las necesidades que surjan durante la ejecución del Programa en atención al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Mecanismo de selección.

La modalidad de presentación de los PDE podrá ser mediante convocatoria pública, para temáticas específicas o para un conjunto de actividades financiables.

Las bases y condiciones de cada convocatoria deberán contar con la no objeción del Banco, y contendrán los requisitos a cumplir por las MiPyMES beneficiarias.

Evaluación de proyectos.

La SSPyME, a través del área técnica de evaluación asignada al Subcomponente 1.3, realizará la evaluación de los proyectos que se presentan a cada convocatoria. Cada PDE será objeto de un análisis técnico y formal, y obtendrá un puntaje de acuerdo a la grilla de evaluación. El primer análisis abordará aspectos vinculados a las características, justificación y valores de las actividades contempladas en el proyecto presentado por la empresa postulante, así como el encuadramiento del mismo en el objeto de la convocatoria. El segundo, verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la empresa.

Luego de efectuada la citada evaluación, el área técnica del Subcomponente 1.3. podrá recomendar la aprobación del PDE al Comité de Evaluación de Proyectos (CE).

Modalidad de desembolso.

El desembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) podrá realizarse mediante las modalidades de anticipo o reintegro, siendo la MiPyME beneficiaria quien elija la modalidad, de acuerdo a las necesidades de financiamiento del proyecto. En aquellos casos en que se opte por la modalidad del anticipo, la Empresa Beneficiaria deberá constituir un seguro de caución a favor del Programa, como garantía del buen uso de los fondos recibidos, por el monto de anticipo del ANR y hasta la extinción de sus obligaciones. En caso de que la empresa no utilice los fondos en un todo de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones, previa intimación a los efectos de la devolución del monto desembolsado, se ejecutará la póliza de caución.

En cada convocatoria se especificará: (i) la cantidad máxima de solicitudes de anticipos y reintegros que se podrán presentar; (ii) la documentación contable-administrativa y técnica a presentar, y (iii) el plazo de rendición de gastos.

2.5. Componente 2. Transformación Digital hacia Industria 4.0 en MiPyMEs (USD 32 millones). Este componente busca aumentar la productividad y competitividad de las MiPyMEs, financiando intervenciones vinculadas a la transformación digital que faciliten a las empresas recorrer el camino hacia un modelo de Industria 4.0. Se invertirá en el fortalecimiento de centros tecnológicos, el financiamiento de desarrollos y transferencias de tecnologías y la preparación y ejecución de los planes de transformación digital de las empresas y grupos asociativos.

Este componente se divide en 3 subcomponentes:

2.5.1. Subcomponente 2.1. Fortalecimiento de la oferta tecnológica e institucional para la transformación digital (USD 10 millones).

Este subcomponente apoyará el desarrollo de la oferta tecnológica para la TD mediante el fortalecimiento de al menos 10 centros de TD en ubicaciones estratégicas del país. Las instituciones elegibles son Centros Tecnológicos (CT) existentes, que brindan servicios tecnológicos, del sector público, privado u organismos mixtos sin fines de lucro. Los CT podrán tener orientación sectorial (dirigido a una cadena de valor o sector específico) o multisectorial (dirigido a más de una cadena de valor o sector productivo).

Esta intervención promoverá la adopción de las nuevas tecnologías mediante acciones de capacitación para los cuadros técnicos y la compra de equipamiento (como, por ejemplo, licencias de software de simulación, de diseño 3D y de entrenamiento para laboratorio; tornos automáticos, etc.), que permitan a los centros ampliar el abanico de servicios brindados a las MiPyMEs de su entorno e incrementar el número de empresas atendidas. Las MiPyMEs podrán encontrar en dichos centros las soluciones para sus problemas concretos, testear y desarrollar nuevos productos y procesos, recibir capacitaciones, entrenamiento e

información, contar con asistencia técnica, acceder a equipamiento/ tecnologías de uso colectivo, recibir asesoramiento y apoyo para la búsqueda de proveedores de tecnologías Industria 4.0, entre otros. Además, se financiarán estudios sectoriales, análisis de marcos regulatorios y propuestas de reforma, fortalecimiento de instituciones pertinentes, y adopción de estándares que sirvan a todo el país o a sectores específicos para las nuevas tecnologías.

Actividades elegibles.

Podrán financiarse gastos relacionados a bienes y servicios, tales como⁶:

- Adquisición de equipamiento y gastos vinculados a su importación, con excepción de impuestos.
- Diseño, desarrollo, implementación y/o despliegue de herramientas y plataformas digitales.
- Adquisición de soluciones 4.0.
- Adquisición de licencias de tecnología, hardware y software necesarios para brindar servicios a las PyMEs.
- Insumos y/o materiales necesarios para puesta a punto del equipamiento, soluciones 4.0 y las plataformas.
- Servicios de asistencia técnica, capacitación o consultoría para poner en marcha las plataformas y los equipamientos adquiridos.
- Consultorías puntuales y de corto plazo.
- Coordinador Ejecutivo del Proyecto.
- Gastos de formulación y seguimiento del Proyecto.
- Personal técnico contratado que resulte incremental a la nómina de personal del CT cuyas actividades se encuentran vinculadas al proyecto presentado.
- Capacitaciones para el personal del CT.
- Promoción de la demanda de servicios 4.0 para PyMEs.

Naturaleza del beneficio.

Los Centros Tecnológicos podrán acceder a un Aporte No Reembolsable (ANR) de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN DE (USD 1.000.000) para cubrir hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del plan de fortalecimiento presentado.

Modalidad de Desembolso.

El desembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) podrá realizarse mediante el pago a proveedores por cuenta y orden de los Centros Tecnológicos o reintegro de gastos.

En cada convocatoria se especificará la documentación contable-administrativa y técnica a presentar y el plazo de rendición de gastos.

Mecanismo de selección.

Para la selección de los centros se establecerá un Comité de Evaluación (CE) compuesto por la Dirección Nacional del Programa, la Coordinación General del Programa, la Coordinación Técnica del Programa y la Coordinación Responsable del Subcomponente 2.1.

El CE podrá invitar a participar a responsables de otros programas de la SIYDP, así como solicitar la colaboración de Instituciones intermedias reconocidas y expertos en las temáticas en cuestión.

El Comité podrá sesionar con al menos TRES (3) de sus miembros de forma indistinta.

Este CE considerará, entre otros, los siguientes criterios para la selección de los Centros Tecnológicos:

- Existencia de masa crítica de empresas en la región.

⁶ Listado no exhaustivo ni taxativo; el mismo podrá modificarse previa no objeción del Banco de acuerdo con las necesidades que surjan durante la ejecución del Programa en atención al cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Existencia regional de universidades y/o CT.
- Que exista interés por parte de los gobiernos subnacionales (provincial y municipal) y/o del sector privado.
- Posibilidades de financiamiento de las actividades del Centro por parte del sector privado y/o gobiernos subnacionales.
- Antecedentes de articulación público-privada.

Se lanzarán convocatorias públicas para la presentación de proyectos por parte de entidades elegibles y se seleccionarán los beneficiarios en forma competitiva.

Las bases y condiciones de cada convocatoria deberán contar con la no objeción del Banco, y contendrán los requisitos a cumplir por los Centros Tecnológicos (CT) beneficiarios.

2.5.2. Subcomponente 2.2. Apoyo a la demanda de transformación digital en empresas (US\$ 12 millones). Este subcomponente financiará parcialmente la asistencia técnica a empresas individuales, mediante ANR, relacionada con la adopción de tecnologías relacionadas con el modelo Industria 4.0.

Actividades elegibles.

Se financiarán, entre otros⁷: (i) diagnósticos para la identificación de capacidades y oportunidades para la TD; (ii) elaboración de planes de TD para la transición de las empresas hacia la Industria 4.0.; (iii) implementación de las acciones contempladas en el plan de TD, que requieran de servicios de consultoría especializada; (iv) instrumentación de proyectos de transferencia de tecnología en el ámbito 4.0; (v) realización de diagnósticos y auditorías de ciberseguridad para industrias, e interoperabilidad de sistemas; (vi) formación de unidades de innovación conjunta (proyectos de colaboración entre empresas); (vii) participación en proyectos internacionales de Industria 4.0; (viii) diseño y desarrollo de hardware y software asociado a la adaptación de maquinaria preexistente para la captura y procesamiento de datos, integración con otros sistemas, maquinarias, etc.; (ix) diseño y desarrollo a escala prototipo de nuevos productos innovadores que incluyan tecnología 4.0 orientados tanto al consumidor final como a la fabricación de otros productos; (x) integración de tecnologías existentes con el fin de desarrollar soluciones a retos tecnológicos, hasta una escala de laboratorio o prototipo orientados a la generación y procesamiento de datos, integración con otros sistemas, ciberseguridad, etc.

Asimismo, en este subcomponente se financiarán actividades de formación de talento digital, tales como: (i) identificación de demandas de talento digital insatisfechas actuales y esperadas; (ii) generación de nueva oferta de capacitación fuertemente alineada con estas demandas; (iii) agregación de demandas de talentos digitales en territorios y conglomerados; y (iv) formación de talento digital de mujeres.

Los gastos elegibles serán bienes y servicios tales como:

- Servicios de consultoría y de no consultoría.
- Servicios de asistencia técnica.
- Capacitación al personal de la empresa, vinculada a las actividades del proyecto.
- Adquisición de bienes de capital o tecnologías de software y hardware (hasta el TREINTA POR CIENTO -30 %- del ANR).
- Gastos destinados al desarrollo de determinadas tecnologías en actividades asociadas al proyecto, siempre que puedan llevarse a cabo dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- Gastos de formulación y seguimiento del proyecto, hasta un TRES POR CIENTO (3 %) del monto total del proyecto aprobado.

Naturaleza del beneficio.

El Aporte No Reembolsable (ANR) tendrá hasta un monto máximo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MIL (USD 70.000) por empresa que podrá cubrir hasta un SETENTA POR CIENTO (70 %) de los gastos del plan de TD presentado. Si el plan incluye actividades de adaptación y/o mitigación del cambio

⁷ Listado no exhaustivo ni taxativo; el mismo podrá modificarse previa no objeción del Banco de acuerdo con las necesidades que surjan durante la ejecución del Programa en atención al cumplimiento de los objetivos propuestos.

climático o de perspectiva de género y/o diversidad, el ANR cubrirá hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del costo total de los gastos del mismo.

En el Anexo 2, literal B, se incluye como referencia un listado de actividades elegibles de transformación digital vinculadas a la adaptación y/o mitigación al cambio climático.

Modalidad de desembolso.

El desembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) podrá realizarse mediante las modalidades de anticipo ó reintegro, siendo la MiPyME beneficiaria quien elija la modalidad, de acuerdo a las necesidades de financiamiento del proyecto. En aquellos casos en que se opte por la modalidad del anticipo, la Empresa Beneficiaria deberá constituir un seguro de caución a favor del Programa, como garantía del buen uso de los fondos recibidos, por el monto de anticipo del ANR y hasta la extinción de sus obligaciones. En caso de que la empresa no utilice los fondos en un todo de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones, previa intimación a los efectos de la devolución del monto desembolsado, se ejecutará la póliza de caución.

En cada convocatoria se especificará: (i) la cantidad máxima de solicitudes de anticipos y reintegros que se podrán presentar; (ii) la documentación contable-administrativa y técnica a presentar, y (iii) el plazo de rendición de gastos.

Mecanismo de selección.

Se considerarán para la evaluación, entre otros, los siguientes criterios de selección para los proyectos de TD:

- (i) Capacidades técnicas:
 - Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto.
 - Capacidad técnica y antecedentes de los especialistas, expertos y director del proyecto.
 - Diagnóstico adecuado de la problemática y necesidades de la empresa.
 - Antecedentes de gestión de proyectos tecnológicos.
- (ii) Capacidad económica:
 - Razonabilidad económica del proyecto conforme las características y trayectoria de la empresa solicitante.
 - Razonabilidad en los costos de las actividades propuestas.
 - Capacidad económica y operativa de la empresa para ejecutar las actividades propuestas.
 - Verificación de la condición PyME de la empresa.
- (iii) Impacto en la región, sector y la competitividad:
 - Impacto en la productividad y competitividad de las empresas solicitantes.

La evaluación estará a cargo de la unidad técnica correspondiente. Se contará con un equipo de evaluadores que confeccionarán un informe mediante el cual se recomendará la aprobación, aprobación con modificaciones o rechazo del proyecto, de acuerdo al puntaje obtenido en la grilla de evaluación. La SSPyME podrá invitar a participar a especialistas para que emitan su opinión conforme a las características del plan. Cabe señalar que la opinión fundada de los evaluadores no será vinculante para la aprobación total, parcial o rechazo del proyecto.

La aprobación definitiva de los proyectos presentados estará a cargo de un Comité de Evaluación (CE) compuesto por la Dirección Nacional del Programa, la Coordinación General del Programa, la Coordinación Técnica del Programa y el Coordinador Responsable del Subcomponente 2.2., cuyos integrantes revisarán los dictámenes de evaluación técnica y económica.

El CE podrá invitar a participar a responsables de otros programas de la SIYDP, así como solicitar la colaboración de Instituciones intermedias reconocidas y expertos en las temáticas en cuestión.

El Comité podrá sesionar con al menos TRES (3) de sus miembros de forma indistinta.

La modalidad de presentación de los proyectos de TD se llevará a cabo mediante convocatorias públicas. Las bases y condiciones de cada llamado deberán contar con la no objeción del Banco, y contendrán los requisitos a cumplir por las MiPyMES beneficiarias.

2.5.3. Subcomponente 2.3. Transformación digital sectorial y/o asociativa (USD 10 millones). Este subcomponente apoyará la TD de grupo de empresas otorgando ANR para el desarrollo de diagnósticos y evaluación de madurez digital, asistencias técnicas y asesoramiento en distintos aglomerados productivos y sectores productivos que generen mapas de ruta para la TD del conjunto; y el diseño, desarrollo e la implementación de soluciones de impacto colectivo alineadas con el mapa de ruta desarrollado, entre otras actividades.

Actividades elegibles.

Las actividades elegibles para financiamiento son las mismas que las señaladas en el Subcomponente 2.2.

Mecanismo de selección.

El mecanismo de selección de los beneficiarios será a través de convocatorias públicas a la que podrán presentarse grupos de firmas que propongan proyectos asociativos.

Los criterios de evaluación serán los ya señalados en el Subcomponente 2.2, más los siguientes criterios específicos adicionales:

- Capacidad de gestión de la Unidad Administradora;
- Antecedentes de proyectos asociativos;
- Impacto en la cadena de valor a la que pertenecen las empresas y a nivel local/regional.

Para la selección de los proyectos asociativos, se establecerá un Comité de Evaluación (CE) compuesto por la Dirección Nacional del Programa, la Coordinación General del Programa, la Coordinación Técnica del Programa y la Coordinación Responsable del Subcomponentes 2.3.

El CE podrá invitar a participar a responsables de otros programas de la SIYDP, así como solicitar la colaboración de Instituciones intermedias reconocidas y expertos en las temáticas en cuestión.

El Comité podrá sesionar con al menos TRES (3) de sus miembros de forma indistinta.

Las bases y condiciones de cada convocatoria deberán contar con la no objeción del Banco, y contendrán los requisitos a cumplir por las MiPyMES beneficiarias.

Naturaleza del beneficio.

El Aporte No Reembolsable (ANR) tendrá un monto máximo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (USD 250.000) por grupo sectorial y/o asociativo y cubrirá hasta un SETENTA POR CIENTO (70 %) de los costos del plan, y para las actividades que incorporen perspectivas de género y/o diversidad, o actividades vinculadas a la adaptación y/o mitigación del CC, el ANR será de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %).

En el Anexo 2, literal B, se incluye como referencia un listado de actividades elegibles de transformación digital vinculadas a la adaptación y/o mitigación al cambio climático.

Modalidad de desembolso.

El desembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) podrá realizarse mediante las modalidades de anticipo o reintegro, siendo la MiPyME Beneficiaria quien elija la modalidad de acuerdo a las necesidades de financiamiento del proyecto. En aquellos casos en que se opte por la modalidad del anticipo, la MiPyME

Beneficiaria deberá constituir un seguro de caución a favor del Programa, como garantía de cumplimiento del destino de los fondos recibidos, por el monto de anticipo del ANR y hasta la extinción de sus obligaciones. En caso de que la empresa no utilice los fondos en un todo de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones, previa intimación a los efectos de la devolución del monto desembolsado, se ejecutará la póliza de caución.

En cada convocatoria se especificará: (i) la cantidad máxima de solicitudes de anticipos y reintegros que se podrán presentar; (ii) la documentación contable-administrativa y técnica a presentar y el plazo de rendición de gastos.

2.6. Componente 3. Fortalecimiento de la red federal de servicios de apoyo y descentralización de los instrumentos de la SSPyME (USD 16 millones).

A través de este componente se busca consolidar y extender la estructura actual de asistencia a las MiPyMEs en todas las regiones del país, especialmente en aquellas provincias que acceden menos a los instrumentos de apoyo a MiPyMEs. Se fortalecerán las redes y entidades de apoyo técnico y tecnológico a las MiPyMEs, centros de servicios empresariales, centros de desarrollo territorial y áreas de apoyo técnico a MiPyMEs en las Universidades.

Actividades elegibles.

Se financiarán, entre otras, actividades tales como: (i) el proceso de selección y acreditación de las Instituciones que deseen formar parte de las Ventanillas PyME; (ii) acciones de sensibilización y capacitación de los equipos de las entidades de asistencia a las MiPyMEs (como por ejemplo los centros de servicios empresariales de las cámaras sectoriales, universidades, provincias y municipios) para difundir y promover en todo el territorio los instrumentos de apoyo ofrecidos por la SSPyME, así como brindar asesoría técnica para la formulación y presentación de proyectos para que las empresas accedan a los beneficios propuestos; (iii) el fortalecimiento de los equipos técnicos de las citadas instituciones, incluyendo la adquisición de equipamiento menor para complementar y/o incorporar servicios; (iv) la preparación de relevamientos y/o estudios para implementar mejores prácticas en la provisión de los servicios por parte de los actores que conforman la red federal; y (v) las actividades (como encuentros nacionales, pasajes y viáticos, desarrollo de material de difusión, entre otros) de coordinación de las políticas y programas, tanto nacionales como subnacionales, de apoyo al desarrollo productivo en las economías regionales.

Mecanismo de selección.

El apoyo se ofrecerá a todas las instituciones con potencial de intermediar instrumentos de SSPyME, mediante convocatorias públicas a presentar propuestas y/o proyectos de fortalecimiento institucional. Las bases y condiciones de cada convocatoria deberán contar con la no objeción del Banco, y contendrán los requisitos a cumplir por las instituciones beneficiarias.

Se considerarán, entre otros, los siguientes criterios de selección:

- Experiencia/trayectoria técnica con el entramado productivo local.
- Programas/ actividades con organismos públicos del Estado nacional, provincial y municipal.
- Vinculación con organizaciones privadas, mixtas u otras del entramado productivo local.
- Cantidad de MiPyMEs asistidas en los últimos CINCO (5) años.
- Programas/ Servicios propios de asistencia a MiPyMEs.
- Recursos humanos propios.
- Espacio físico y equipamiento con que cuenta la Institución.
- Fuentes de financiamiento propias y de terceros.

Asimismo, se favorecerá particularmente a las regiones del país que presentan un menor desarrollo institucional de apoyo a MiPyMEs.

Naturaleza del beneficio.

El Aporte No Reembolsable (ANR) tendrá un monto máximo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL (USD 400.000) por entidad beneficiaria.

Se podrá financiar hasta el NOVENTA POR CIENTO (90 %) de los gastos vinculados a las actividades elegibles pudiendo ser el aporte de contraparte monetario o en especie.

Modalidad de Desembolso.

Los desembolsos se realizarán directamente a los proveedores por cuenta y orden de la entidad beneficiaria o mediante el desembolso del anticipo a la entidad beneficiaria. En este último caso, se le exigirá una póliza de caución a favor del Programa, por el monto de anticipo del ANR y hasta la extinción de sus obligaciones. En caso de que la entidad beneficiaria no utilice los fondos en un todo de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones, previa intimación a los efectos de la devolución del monto desembolsado, se ejecutará la póliza de caución.

En cada convocatoria se especificará la documentación contable-administrativa y técnica a presentar y el plazo de rendición de gastos.

2.7. Administración del Programa (US\$ 4 millones).

Dirigido a cubrir los costos del Organismo Ejecutor (OE) relacionados con la ejecución del Programa, en la parte técnica en SSPyME y en la parte fiduciaria a través de la DGPyPSyE, para administración de los recursos del financiamiento (tales como contratación de consultores de apoyo, viajes relacionados, y gastos de comunicación y difusión), costos de supervisión, auditoría externa, y las evaluaciones del Programa, incluyendo la evaluación estratégica en coordinación con la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo (SSRFID), dependiente del Ministerio de Economía (MEC).

D. Elegibilidad de las actividades para el financiamiento del Programa.

Todas las actividades serán elegibles para ser financiadas por el Programa, salvo aquellas que integran la Lista de Exclusión del BID a efectos ambientales y sociales, indicadas en el Anexo I del Marco de Política Ambiental y Social del Banco (disponible en Internet en: <https://www.iadb.org/es/mpas>). Ver detalle en el Anexo 3.

Asimismo, conforme lo establecido en el Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS) del Programa y en cumplimiento de los Lineamientos Sectoriales de Energía Sostenible del BID (GN-2613), se definen las siguientes exclusiones para el sector de carbón mineral y el sector de petróleo y gas:

- i) Exclusión total de la cadena de valor de Carbón Mineral: No se financiarán MiPyMES cuya actividad principal contribuya directamente a la exploración, producción, exportación, importación, transporte y distribución, o el comercio, o el uso de carbón mineral para la generación eléctrica, o con la transmisión de la energía generada por una central de carbón (*midstream* y *downstream*).
- ii) Exclusión parcial de la cadena de valor de Petróleo y Gas: No se financiarán MiPyMES cuya actividad principal contribuye directamente a la exploración y producción (*upstream*), refinación, exportación, importación, transporte y distribución o generación con energías fósiles o acceso a servicios técnicos, insumos o equipamiento de alta, mediana o baja complejidad y especialización tecnológica al sector de hidrocarburos (*midstream*, *downstream*) o subproductos del petróleo y gas como metano, pentano o propano. Sin embargo, para estas MiPyMES se podrá financiar exclusivamente la diversificación de actividades económicas fuera del sector de petróleo y gas y/o la transición justa a energía renovable, en cuyo caso los recursos deberán ser destinados exclusivamente hacia esta diversificación.

E. Costo del Programa.

2.8. El costo total del Programa es de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MILLONES (USD 80.000.000) los cuales serán financiados en un CIEN POR CIENTO (100 %) con recursos de financiamiento externo a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2.9. Para los instrumentos de los Componentes 1, 2 y 3, se le podrá solicitar un aporte de contrapartida a los beneficiarios para llevar adelante los proyectos y/o planes financiados vía ANR. No obstante, estos aportes de contrapartida no formarán parte de los registros contables del Programa.

2.10. El OE, por intermedio del Prestatario, podrá solicitar al Banco reprogramaciones y modificaciones a la estructura de costos de los componentes, los que deberán justificarse con la documentación financiera y técnica respectiva y las herramientas de gestión actualizadas. El Banco otorgará su No Objeción y consentimiento por escrito.

III. Esquema de Ejecución del Programa

A. Normas que rigen la ejecución del Programa.

3.1. El Contrato de Préstamo 5570/OC-AR y el presente ROP establecen las directivas y procedimientos que rigen la ejecución del Programa.

3.2. Las políticas e instrumentos que rigen la ejecución del Programa son:

- Las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN-2349-15); las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15), vigentes y/o sus modificatorias posteriores.
- La Guía de Gestión Financiera para Programas Financiados por el BID (OP-273-12) y/o sus modificaciones posteriores.
- La Guía de Desembolsos para Programas financiados por el BID.

- Las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.
- Los instrumentos de planificación y ejecución del Programa (Matriz de Resultados-MR; Plan de Ejecución Plurianual-PEP; Plan Operativo Anual-POA; Plan de Adquisiciones-PA; Informe Semestral de Progreso-ISP) y sus modificaciones o reprogramaciones que cuenten con la respectiva No Objeción por parte del BID.
- Marco de Políticas Ambientales y Sociales del BID (MPAS).

3.4. En caso de discrepancias entre la normativa e instrumentos enumerados anteriormente, prevalecerá lo establecido en el Contrato de Préstamo 5570/OC-AR, este ROP y otras disposiciones vigentes, en ese orden de prelación.

B. Estructura organizativa para la ejecución del Programa.

3.5. El Organismo Ejecutor (OE) es el Ministerio de Economía (MEC), que actuará a través de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa (SSPyME). La SSPyME tiene entre sus objetivos el diseño y la ejecución de la política y los programas públicos de carácter nacional orientados al desarrollo y la promoción de la pequeña y mediana empresa (PYME). En este marco, la SSPyME estará a cargo de la Dirección Nacional (DN) del Programa, su coordinación general y ejecución técnica.

La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE), dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo, en coordinación con la SSPyME, será responsable de la gestión operativa, administrativa, presupuestaria, financiera-contable, comprendiendo las cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también la planificación, programación, monitoreo y auditoría del Programa.

La SSPyME centralizará las actividades sustantivas del Programa, y las relaciones de dirección y coordinación técnica con el BID.

Las principales funciones y responsabilidades se distribuyen de la siguiente manera:

(i) Dirección Nacional del Programa: responsable máximo a nivel institucional por el desarrollo del Programa. Sus funciones son:

- Representar al Programa ante otras dependencias del Poder Ejecutivo Nacional, subnacional y el BID;
- Articular con otros organismos asegurando que el Programa esté en concordancia con las líneas estratégicas del Gobierno Nacional y de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo (SIYDP), en particular;
- Aprobar y enviar para no objeción del Banco el Reglamento Operativo del Programa y sus modificaciones;
- Aprobar y enviar para no objeción del BID las Bases y Condiciones aplicables a las Convocatorias del Programa;
- Firmar los convenios de vinculación o sub-ejecución previstos en el Programa;
- Firmar las solicitudes de desembolso del Programa;
- Suscribir los actos administrativos que resulten menester a los efectos de la ejecución del Programa, particularmente aquellos relacionados con el cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo 5570/OC-AR.

(ii) Coordinación General del Programa: responsable institucional por la implementación general del Programa. Sus funciones son:

- Ejecutar las decisiones estratégicas del Programa en el marco de los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional del Programa (DN);

- Canalizar las relaciones pertinentes con los organismos nacionales, subnacionales y el BID;
- Promover la comunicación e integración entre todas las instancias involucradas en el Programa;
- Difundir y promover el acceso al Programa;
- Adjudicar las contrataciones previstas en cada componente/subcomponente y suscribir los contratos respectivos;
- Recomendar a la Dirección Nacional del Programa la aprobación del ROP, sus modificaciones; y de las Bases y Condiciones aplicables a las Convocatorias del Programa;
- Coordinar y supervisar el cumplimiento de los aspectos técnicos del Programa y las actividades de las dependencias a su cargo.
- Colaborar con la DGPyPSyE con los requerimientos de las auditorías.

(iii) Coordinación Técnica del Programa: responsabilidad por la ejecución técnica del Programa. Sus funciones son:

- Supervisar los aspectos técnicos del Programa para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Reglamento Operativo del Programa (ROP), el Plan de Adquisiciones (PA), el Plan Operativo Anual (POA) y los objetivos del Programa.
- Elaborar, con apoyo de los Coordinadores Responsables de Componentes y Subcomponentes y la DGPyPSyE, los POA y el Plan de Ejecución Plurianual (PEP).
- Supervisar el cumplimiento de los POA, informando al Coordinador General sobre los desvíos y demoras, proponiendo eventuales medidas correctivas que fuesen necesarias.
- Realizar, en coordinación con los Coordinadores Responsables de Componentes y Subcomponentes y con la DGPyPSyE, el monitoreo y seguimiento de la ejecución de las actividades del Programa, considerando la Matriz de Resultados.
- Elaborar, en colaboración con los Coordinadores Responsables de Componentes y Subcomponentes, el ROP y las posteriores modificaciones que se requieran.
- Elaborar, con apoyo de los Coordinadores Responsables de Componentes y Subcomponentes, los PA los cuales serán remitidos a la DGPyPSyE para su validación y presentación al BID a través del sistema de gestión de adquisiciones que corresponda.
- Supervisar los informes de seguimiento del Programa.
- Colaborar con los procesos de evaluación de las actividades del Programa que le correspondan.
- Supervisar las Bases y Condiciones aplicables a las distintas Convocatorias del Programa.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas contractuales que le competan y remitir a la DGPyPSyE las comunicaciones necesarias con la documentación respaldatoria correspondiente para elevar al BID.
- Aprobar u observar los informes que le sean remitidos por los Coordinadores Responsables de Componentes y/o Subcomponentes de las Firmas Consultoras, Consultores Individuales, Proveedores de Bienes y Servicios para luego solicitar la liberación de los pagos correspondientes a la DGPyPSyE.
- Instruir a la DGPyPSyE a pagar los ANRs aprobados a través de las actas de aprobación de proyectos, los bienes y servicios, adquisiciones y contrataciones en el marco del Programa que estén a cargo de la Subsecretaría.
- Toda otra función no expresada en los ítems anteriores pero que sean necesarias para llevar a cabo su misión.

(iv) Coordinaciones Responsables de Componentes y/o Subcomponentes: según corresponda, habrá un Coordinador Responsable por cada Componente y/o Subcomponente del Programa que tendrá a su cargo la ejecución y el seguimiento de las actividades, de acuerdo a las condiciones y los lineamientos técnicos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el presente Reglamento Operativo del Programa. Sus principales funciones serán:

- Elaborar los Planes Operativos Anuales (POA) del Componente/Subcomponente a su cargo.

- Monitorear la ejecución de las actividades del Componente/Subcomponente a su cargo, e informar a la Coordinación Técnica sobre desvíos o dificultades observados.
- Elaborar y elevar a la Coordinación Técnica los informes de seguimiento y/o técnicos de desempeño del Componente/ Subcomponente a su cargo.
- Elaborar las Bases y Condiciones de las Convocatorias del Componente/Subcomponente a su cargo.
- Proponer a la Coordinación Técnica la definición de criterios de selección de proyectos para el Componente/Subcomponente a su cargo.
- Revisar, dar conformidad y elevar a la Coordinación Técnica los informes y entregables de las Firmas Consultoras, Consultores Individuales y Proveedores de Bienes y Servicios contratados en el marco de las actividades ejecutadas bajo el Componente/Subcomponente a su cargo.
- Colaborar con los procesos de evaluación de las actividades del Programa que le correspondan.
- Brindar asesoramiento a las autoridades para la toma de decisiones estratégicas.

(v) **Seguimiento y monitoreo:** En cada Componente/Subcomponente, los equipos técnicos y administrativos correspondientes realizarán el seguimiento y monitoreo de los avances en los compromisos asumidos por parte de los beneficiarios del Programa.

(vi) **Comité de Evaluación de Proyectos (CE):** el Comité de Evaluación de Proyectos estará constituido por las personas a cargo de la Dirección Nacional del Programa, la Coordinación General, la Coordinación Técnica y, en cada caso, la/s Coordinación/es Responsable/s de el/los Componente/s y Subcomponente/s del Programa que corresponda/n.

El Comité podrá invitar a participar a responsables de otros programas de la SIYDP, así como solicitar la colaboración de Instituciones intermedias reconocidas y expertos en las temáticas en cuestión.

El Comité podrá sesionar con al menos TRES (3) de sus miembros de forma indistinta.

Las funciones del CE son:

- Aprobar o rechazar los proyectos elevados por la Coordinación Responsable de cada Componente/Subcomponente que cuentan con viabilidad técnica y formal.
- Asimismo, y de resultar necesario, se encuentra facultado para solicitar una nueva evaluación que atienda los motivos expresados por el Comité.
- Solicitar cuando se requiera información complementaria a la empresa que permita profundizar la evaluación técnica del Proyecto o la Solicitud.

En todos los casos, el Comité emitirá un acta dejando constancia de sus validaciones o de sus rechazos. En este último caso, el acta deberá establecer las razones del rechazo, lo cual será notificado también al solicitante.

Las funciones específicas de los CE quedarán establecidas en las Bases y Condiciones de cada Convocatoria, las cuales serán remitidas para no objeción del BID.

(vii) **Opinión Técnica Específica:** Cuando los proyectos presentados por los beneficiarios del Programa involucren materias o aspectos específicos, que excedan el conocimiento técnico de los miembros que integran los equipos técnicos de evaluación de los Componentes/Subcomponentes, o bien, se requiera para su correcta evaluación la intervención de un profesional especializado en determinada materia o área, la Dirección Nacional (DN) del Programa podrá requerir la opinión técnica no vinculante de especialistas que integren las reparticiones de la Administración Pública Nacional y/o Universidades Nacionales y/o profesionales de referencia del Sistema Científico Tecnológico. Los especialistas deberán expresar su opinión técnica no vinculante respecto de las cuestiones técnicas traídas a su

conocimiento y no percibirán remuneración alguna por su participación. La DN podrá requerir la intervención de los especialistas en cualquier instancia de la convocatoria a presentación de proyectos.

La **Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE)** será la responsable de la administración, gestión operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable y presupuestaria, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y la gestión legales, interviene en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones, garantizando el cumplimiento de los compromisos contractuales. como así también la planificación, programación, monitoreo y auditoría del Programa, y actuará como contraparte en las relaciones con el Banco, entre otros.

Sus principales funciones serán:

- Conducir la administración financiera, procurando la oportuna disponibilidad de los recursos para su ejecución, incluyendo las gestiones presupuestarias pertinentes.
- Presentar a los organismos el POA de acuerdo a la planificación técnica de actividades definidas por SSPyME.
- Oficiar de nexo entre la SSPyME y SAF para la presentación de la programación de cuota presupuestaria.
- Registrar la ejecución presupuestaria.
- Brindar información mensual del estado de Compromiso, Devengado y Pagado del Programa.
- Elaborar la proyección de desembolsos sobre la base de la planificación de las actividades definidas por SSPyME, considerando la asignación presupuestaria aprobada.
- Confeccionar y tramitar las justificaciones de gastos y solicitudes de Desembolsos (Anticipos y Reintegros), de acuerdo a las proyecciones remitidas por la SSPyME.
- Verificar la disponibilidad existente de fondos.
- Efectuar el control de facturas, contratos, cálculos y autorizaciones, previos al pago definitivo.
- Efectuar la liquidación de forma oportuna de las facturas de proveedores, honorarios, transferencias a los Beneficiarios, caja chica, gastos de viajes realizados por consultores y personal del Programa u otros participantes de eventos y capacitación realizados en el marco del mismo y registrar en UEPEX las liquidaciones efectuadas.
- Calcular y registrar las retenciones en los soportes informáticos.
- Realizar las registraciones contables en el sistema UEPEX y efectuar periódicamente el análisis de cuentas.
- Verificar los registros de inversiones del Programa, realizar las tareas de análisis contable y verificar las imputaciones de los registros del sistema UEPEX.
- Confeccionar los informes de ejecución y los Estados Financieros del Programa.
- Realizar los cierres contables mensuales, trimestrales y anuales del Programa.
- Realizar la cancelación en tiempo y forma de los compromisos con los proveedores.
- Elaborar los cuadros financieros y contables que requieran los diferentes organismos.
- Efectuar las conciliaciones bancarias.
- Realizar el registro contable y seguimiento administrativo de anticipos a Beneficiarios y su correspondiente rendición y de los reintegros respectivos.
- Mantener actualizados los registros referidos al Patrimonio del Programa.
- Actualizar la información registrada en el "Banco de Proyectos de Inversión Pública" (BAPIN), a fin de ajustar el Plan Nacional de Inversiones Públicas correspondiente a cada período requerido.
- Realizar la atención de las auditorías; recepcionar los requerimientos de información y observaciones; solicitar la intervención de la SSPyME de corresponder para la elaboración de las respuestas; consolidar y emitir respuesta formal a los requerimientos; y proponer planes de regularización de observaciones.
- Validar el Plan de Adquisiciones que elabora el área de Coordinación Técnica y realizar el envío formal al BID, mediante registración en el sistema requerido por el Organismo.
- Seleccionar el método de adquisición y ejecutar el proceso licitatorio. El Área de Coordinación Técnica elaborará las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencias los cuales serán revisados previamente por el área de adquisiciones antes de ser incluidos en el Pliego.
- Participar del Comité de evaluación ofertas y recomendar la adjudicación en conjunto con la SSPyME.
- Gestionar la firma de los contratos.

- Suministrar a la Coordinación General del Programa, toda la información fiduciaria necesaria para elaborar los informes solicitados por el BID.

D. Gestión para Resultados del Programa.

3.7. La gestión del Programa, estará encaminada al cumplimiento de resultados. Por lo tanto, el conjunto de actividades y productos deberá articularse sobre la base de la lógica, o cadena de resultados, que se establece en la Matriz de Resultados del Programa (MdR) -ver Anexo 1-. Será responsabilidad del OE mantener la coherencia e integralidad entre las actividades, los productos y los resultados del Programa. El Banco monitoreará el Programa mediante el cumplimiento de la MR, utilizando las herramientas y plazos detallados en la sección de monitoreo y seguimiento del presente ROP.

3.8. Las herramientas para la gestión del Programa son:

- **Matriz de Resultados (MdR):** contiene la línea de base y las metas físicas de los productos, resultados e impactos esperados del Programa. Es el fundamento para realizar el seguimiento del mismo y establecer las pautas para su evaluación.
- **Plan de Ejecución Plurianual del Programa (PEP):** es la base de la proyección de la ejecución financiera por componente, año y fuente de financiamiento, durante el tiempo que se extienda el Programa.
- **Plan Operativo Anual (POA):** detalla las actividades, metas, medios y responsables esperados del Programa para cada año calendario de ejecución.
- **Plan de Adquisiciones (PA):** para el control y supervisión de las adquisiciones y contrataciones del Programa, contiene las adquisiciones previstas para los primeros 18 meses de ejecución y sus actualizaciones anuales.
- **Proyección Anual de Flujo de Caja:** traduce el POA y el PA a flujos de efectivo que serán necesarios para llevar a cabo las actividades, adquisiciones y metas planeadas para el año; permite también estimar la magnitud y periodicidad de los desembolsos del Préstamo para el mismo período.
- **Matriz de Riesgos (MRG):** enumera y clasifica los riesgos identificados para la implementación del Proyecto. Define medidas de mitigación para aquellos riesgos considerados como altos y medios, sus respectivos indicadores de seguimiento y, cuando corresponda, el presupuesto para las actividades de mitigación.

IV. Gestión de adquisiciones y contrataciones del Programa

A. Normativas y políticas de adquisiciones y contrataciones.

5.1. Las normas aplicables para todas las adquisiciones que se financien con recursos del BID en el Programa son: (i) las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID GN 2349-15 (<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>); y, (ii) las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-15 (<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>). El Banco podrá enmendar o sustituir estas reglas, las cuales serán aplicables según indica el Contrato de Préstamo.

5.2. Las adquisiciones y contrataciones que realicen las MiPyMEs financiadas con los Aportes No Reembolsables (ANR) otorgados por el Programa se regirán por lo establecido por el Apéndice 4 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-15) y de las Políticas para la Adquisición de Bienes, Obras o Servicios distintos de Consultoría (GN-2349-15)⁸.

⁸ Ver párrafo 3.10 de la Propuesta de Préstamo (AR-L1360) aprobada por el Directorio del Banco. El Apéndice 4 se refiere a las Políticas para las Adquisiciones en Préstamos para el Sector Privado.

5.3. Las normas de adquisiciones del BID prevalecerán sobre la normativa nacional en materia de contratación. Si existiera algún conflicto entre la norma nacional y las normas de adquisiciones del Banco, prevalecerá la norma del Banco. Si existiera algún conflicto entre las normas de adquisiciones del Banco y este Reglamento Operativo, prevalecerán las normas de adquisiciones del Banco. Si existiera algún conflicto entre el Contrato de Préstamo y este ROP, prevalecerá el Contrato de Préstamo.

5.4. Se podrán establecer reglas complementarias a las Políticas de Adquisición y Contratación del Banco, las cuales deberán ser acordadas formalmente entre el Banco y el OE. Estas normas complementarias quedarán incorporadas en los modelos de convenio o cartas-acuerdo a suscribir por los beneficiarios (ver Modelos que figuran en Anexo 5). Estos modelos serán revisados por el Banco previo a su ejecución, a efectos de confirmar su compatibilidad general con los principios de adquisiciones plasmados en las Políticas GN-2349-15 y GN-2350-15, la inclusión de las reglas sobre elegibilidad, la aplicación y sujeción a las reglas e instancias para evitar prácticas prohibidas, así como la auditoría y el cumplimiento de los requisitos de gestión financiera plasmados en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12).

B. Plan de adquisiciones.

5.5. El Plan de Adquisiciones (PA) es una herramienta de gestión del Programa que sirve para planificar, gestionar e informar sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones del proyecto. El PA será gestionado y actualizado por la DGPyPSyE en el SEPA (o el sistema que el Banco indique por escrito), de acuerdo a las necesidades del Programa y buscará guardar coherencia con la planificación general del mismo.

5.6. El PA inicial debe cubrir un período de DIECIOCHO (18) meses y ser actualizado semestralmente, o con mayor frecuencia, según las necesidades del Programa, y ser presentado al BID para su aprobación de manera previa a la realización de los procesos.

5.7. No se deberán iniciar procesos que no se encuentren en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

C. Ejecución de las Adquisiciones.

5.8. El OE gestionará de manera integral todas las adquisiciones y contrataciones del Programa. La DGPyPSyE será quien realice en forma centralizada los procesos de adquisiciones correspondientes a la administración, seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa, con apoyo de los especialistas técnicos de las diferentes unidades de la SSPyME.

5.9. Las adquisiciones financiadas con los ANR de los Componentes 1, 2 y 3 serán realizadas de forma descentralizada por los Beneficiarios del Programa y bajo la supervisión y apoyo de la DGPyPSyE y la SSPyME, en cumplimiento de las Políticas del BID.

D. Elegibilidad de las adquisiciones y contrataciones.

5.10. Los recursos de financiamiento del Banco sólo pueden ser utilizados para el pago de obras, bienes y servicios de no consultoría y de consultores –firmas o individuos- contratados de países miembros del BID.

5.11. Para la ejecución de actividades del presente Programa, los consultores individuales previamente contratados competitivamente en el marco de los préstamos 2923/OC-AR “Programa de Apoyo a la Competitividad de MiPyMEs” y 3174/OC-AR “Programa de Competitividad de Economías Regionales”, podrán ser contratados por vía directa siempre que se garantice su desempeño previo satisfactorio. Estas contrataciones se efectuarán en aplicación de la regla 5.4 (a) de las GN-2350-15 que autorizan la continuación de un trabajo previo para el cual el consultor ha desempeñado y para el cual fue contratado competitivamente.

E. Montos límites.

5.12. Los montos límites por método y tipo de adquisición aplicables para el Programa son aquellos definidos por el BID para los proyectos de la República Argentina y se indican en la tabla siguiente:

Tabla de montos límites (US\$)

OBRAS			BIENES			CONSULTORÍAS	
LPI	LPN	CP	LPI	LPN	CP	Publicidad Internacional Consultoría	Lista Corta 100% nacional
Mayor o igual a 25.000.000	Entre 350.000 y 25.000.000	Menor o igual a 350.000	Mayor o igual a 1.500.000	Entre 100.000 y 1.500.000	Menor 100.000*	Mayor o igual a 200.000	Menor o igual a 1.000.000

*Este monto puede ser ampliado hasta el monto para LPN, siempre que previamente acordado con el Banco y aprobado en el Plan de Adquisiciones.

Los límites para la revisión ex ante referidos a bienes, servicios y consultorías adquiridos mediante procesos competitivos serán aplicados sólo a montos mayores o iguales a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL (USD 400.000), según lo indique el Plan de Adquisiciones, tanto en los procesos llevados a cabo desde el OE como en los efectuados por los beneficiarios de ANRs. Por debajo de dicho monto, sólo se incluirán en el Plan de Adquisiciones, bajo modalidad de revisión ex post, los procesos competitivos llevados a cabo por el OE, no debiendo registrarse en el mismo los llevados a cabo por beneficiarios.

Asimismo, el OE podrá identificar gastos aptos específicos para adquisición bajo modalidad de compra directa. Las Compras Directas realizadas por el OE deberán ser incluidas en el Plan de Adquisiciones y elevadas al Banco para su revisión ex ante. En casos especiales, y con aprobación del Banco, podrán ser incluidas en el Plan de Adquisiciones bajo modalidad de revisión ex post e implementarse una vez este plan haya sido aprobado por el Banco.

En el caso de las Compras Directas realizadas por los beneficiarios de ANRs, serán incluidas en el Plan de Adquisiciones y elevadas al Banco para su revisión ex ante sólo aquellas cuyo monto sea mayor o igual a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (USD 100.000).

5.13. Gastos Operativos: se refiere a aquellos gastos recurrentes y costos en que se incurren para llevar a cabo las actividades del proyecto, incluyendo (a modo de ejemplo) suministros, gastos de administración, operación y mantenimiento de vehículos, comunicaciones, costo de seguros, costos razonables del personal especializado, reacondicionamientos y gastos de viajes y viáticos que no se hubieran realizado sin el proyecto. Todo gasto de este tipo en bienes y/o servicios que no supere los DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (USD 2.000), se considerará un gasto operativo y podrán ser adquiridos por el OE a través de sus propios procedimientos administrativos, debiéndose registrar en el Plan de Adquisiciones para la auditoría del proyecto y una eventual revisión ex post.

F. Documentación de los procesos de adquisiciones.

5.13. Los Documentos Estándar de Adquisiciones (DEA) contienen instrucciones y disposiciones correspondientes al tipo específico del proceso de adquisición. La finalidad es asegurar el cumplimiento de los principios de valor por dinero, economía, transparencia y eficiencia para la ejecución de los proyectos financiados por el BID. El uso de los DEA es de carácter obligatorio en los procesos de licitación pública internacional (LPI) para bienes, obras o servicios de consultoría. Dichos documentos se encuentran disponibles en: <https://projectprocurement.iadb.org/es/documentos>

5.14. Para las contrataciones sujetas al proceso de Licitación Pública Nacional (LPN), Comparación de Precios (CP); y para contrataciones de firmas consultoras nacionales (Lista Corta Nacional) se utilizarán documentos de licitaciones para bienes y obras y solicitudes de propuestas para servicios de consultoría acordados entre el OE y el Banco.

5.15. Las particularidades para cada proceso de licitación o selección (experiencia, perfil empresarial, perfil profesional, presupuestos y especificaciones técnicas, plazos, aspectos impositivos, formas de pago, garantías, productos/entregables, control de calidad, verificación, etc) se incorporarán en los documentos de adquisición a través de los términos de referencia, especificaciones técnicas o en las secciones que corresponda, y constituirán la base para establecer los criterios de evaluación y/o de calificación que conduzcan a seleccionar las mejores ofertas, propuestas o candidatos.

G. Revisiones de procesos de contratación y adquisición.

5.16. El Banco realizará la revisión de los procesos de selección, contratación y adquisición, ex ante o ex post, según lo establecido en el Plan de Adquisiciones. En cualquier momento durante la ejecución del Programa, el Banco podrá cambiar la modalidad de revisión de dichos procesos, mediante comunicación previa al Prestatario o al OE. Los cambios aprobados por el Banco deberán ser reflejados en el PA.

5.17. Las no objeciones y/o aprobaciones del Banco en materia de adquisiciones podrán ser revocadas por éste y eventualmente declarar no elegible una adquisición si la información que le fue suministrada y sobre la cual se basó su análisis y consideración fue incompleta, inexacta o engañosa.

5.18. Por solicitud del Banco, el órgano auditor podrá adelantar las revisiones definidas en el Contrato de Préstamo en materia de gestión de adquisiciones.

5.19. El Artículo 6.01 (d) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo define la obligatoriedad de incluir en los documentos de licitación, solicitudes de propuesta y contratos financiados con recursos del Banco una disposición especial para conservar los documentos y registros por un período mínimo de SIETE (7) años a partir de la fecha de terminación de cada contrato. Del mismo modo, las obligaciones respecto a la disponibilidad de la información de la gestión de adquisiciones del Programa y a las inspecciones que el Banco pueda hacer en esta materia se definen en el Artículo 7.01 (b) de las normas generales del Contrato de Préstamo.

V. Gestión Financiera del Programa

A. Normativas y Políticas de la Gestión Financiera

6.1. La gestión financiera del Programa se ejecutará conforme a lo dispuesto en: (i) el Contrato de Préstamo 5570/OC-AR, y su ROP; (ii) la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12 y/o sus posteriores modificaciones, el Instructivo sobre Desembolsos del BID y el Instructivo de Informes

Financieros y Gestión de Auditoría Externa (o sus actualizaciones); (iii) Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

6.2. El Ministerio de Economía (MEC), en el ámbito de la gestión financiera, se rige por el Sistema de Administración Financiera (eSidif), por lo que se tomarán en cuenta las normativas de presupuesto y contabilidad gubernamental emitidas por ese Ministerio.

6.3. El OE utilizará el sistema UEPEX como sistema contable y de gestión del préstamo.

B. Programación y Presupuesto.

6.4. El POA Financiero es el instrumento a utilizar para elaborar y plantear la proforma presupuestaria del Programa. Es elaborado por el OE, sobre la base de la planificación financiera aprobada por el BID y lo ingresado en el sistema UEPEX. El OE preparará la programación y presupuestos del Programa, incorporando los desembolsos que esperan recibir con cargo al préstamo del BID.

6.5. El PF, a través de UEPEX, consolida los recursos financiados por el Préstamo y permite gestionar, planificar y controlar la oportunidad de los flujos de fondos, monitorear los costos efectuados para el logro de los productos del Programa y alimentar el Informe Semestral de Progreso (ISP). El PF anual del Programa deberá presentarse al Banco acompañando el segundo Informe Semestral. Será responsabilidad del OE velar por su cumplimiento y actualización. Toda modificación al PF acordado, deberá ser notificada oportunamente al Banco.

6.6. A medida que surjan necesidades de ampliaciones o modificaciones de partidas, el OE solicitará las modificaciones encargándose de gestionar su aprobación. Los créditos presupuestarios se ejecutan mediante cuotas de compromiso trimestrales y mensuales de devengado, que son asignadas por la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía (MEC).

C. Contabilidad y Sistemas de Información.

6.7. La contabilidad del Programa se llevará en base a la normativa argentina de contabilidad para la administración pública (en dólares en base caja) y mediante UEPEX, de conformidad con las categorías de inversión definidas en el cuadro de costos y financiamiento del Programa que consta en el Anexo Único del Contrato de Préstamo 5570/OC-AR. Los registros del Programa deberán ser llevados de conformidad con las normas técnicas establecidas para el efecto, de manera que: (i) todas las transacciones sean registradas adecuadamente a fin de facilitar la preparación de información gerencial e informes financieros confiables y oportunos; (ii) las transacciones del Programa sean autorizadas y documentadas de manera apropiada; y (iii) los activos del Programa estén salvaguardados en forma adecuada.

6.8. El Programa mantendrá una identificación única de código que permanecerá invariable desde el momento de su generación hasta la terminación o liquidación del mismo; para facilitar la distinción de la acumulación de los costos incurridos en el Programa. La contabilidad del Programa incluirá todos los costos atribuibles a su ejecución, hasta la puesta en funcionamiento, cumplimiento de los objetivos o fecha de liquidación. Los costos que demande la ejecución del Programa, serán registrados contablemente debitando la cuenta que corresponda y acreditando a la cuenta por pagar asociada a la naturaleza del gasto de inversión incurrido.

D. Informes Financieros.

6.9. Los informes financieros requeridos serán: i) Plan de Ejecución Financiera para hasta CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la solicitud de anticipos; ii) Estados financieros anuales auditados; iii) otros informes a ser requeridos por el Banco.

6.10. Los informes financieros deberán incluir como mínimo los siguientes elementos: (i) Demostración de las Fuentes y Usos de Fondos, en términos de un Estado de Flujos de Efectivo en el cual se reconozcan: (a) todos los ingresos de fondos provenientes del Banco, contrapartida y otras fuentes de recursos -en caso de corresponder-; (b) las erogaciones de recursos para la ejecución; y (c) los saldos en efectivo bajo responsabilidad del OE; (ii) demostración de la evolución y situación relacionada con la utilización de los recursos, en términos de un Estado de Inversiones acumuladas, el cual debe ser consistente con el estado de flujos de efectivo y revelar por componente del Programa y otros gastos los saldos de la inversión de los fondos, al comienzo de cada período reportado y los movimientos ocurridos hasta la determinación de los saldos de fondos disponibles al final de dicho período.

6.11. Sin perjuicio de la enumeración anterior, se podrá requerir información complementaria.

6.12. Los informes de auditoría financiera externa deberán estar expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Los estados financieros auditados del Programa deberán presentarse al Banco dentro del plazo original de desembolsos o sus extensiones, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Programa, debidamente dictaminados por la Auditoría General de la Nación (AGN) o por una Firma de Auditora Independiente (FAI) aceptable para el Banco. El último de esos estados financieros auditados deberá presentarse dentro de los CIENTO VEINTE (120) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo original de desembolsos o sus extensiones.

E. Tesorería.

6.13. Para recibir los desembolsos del Préstamo BID y efectuar los pagos del Programa con cargo al contrato de Préstamo, el OE, a través de la DGPyPSyE, gestionará la apertura de cuentas especiales en dólares y moneda local.

A. Cuenta Especial en Dólares. De conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo 5570/OC-AR, el Programa habilitará una Cuenta Especial/Designada, que es utilizada exclusivamente para desembolsar los recursos del financiamiento en dólares.

El OE será responsable de la administración de la cuenta designada.

B. Cuenta Especial para Exportadores. La cuenta bancaria de referencia implementada de conformidad con la Comunicación "A" "7667" – BCRA y aclaratorias, permite que los entes que reciban asistencias financieras y/o aportes no reintegrables de organismos internacionales, sus agencias asociadas, bancos multilaterales de desarrollo o agencias oficiales de crédito, puedan ser titulares de "Cuentas Especiales para Exportadores", admitiéndose como acreditaciones de esas cuentas por hasta el monto en pesos proveniente de la liquidación de esas financiaciones y aportes.

La característica principal de dicha cuenta es la de mantenimiento del valor en dólares estadounidenses ingresados a dicha cuenta, a través de una retribución que se acreditará diariamente en función de la evolución que registre el dólar estadounidense en el día hábil anterior (Comunicación "A" 3500 – tipo de cambio mayorista). Es decir, actuaría como una Cuenta en Dólares con liquidación en pesos.

Complementariamente, dichas cuentas actualmente se encontrarían habilitadas para el ingreso como salida de recursos provenientes del financiamiento internacional (según "circulares

aclaratorias del BCRA – “B” 12496). Es decir, la cuenta de referencia admite la realización de débitos para la adquisición en el mercado de cambios de la moneda extranjera necesaria para la devolución directa a los organismos financiadores de los respectivos proyectos de los eventuales fondos no utilizados en tales proyectos.

Los depósitos ingresados a esta cuenta corresponderán a las transferencias realizadas desde la Cuenta Especial/Designada del Préstamo. La definición, uso y alcance será informada oportunamente al Banco, en lo vinculado a que si actuará como una cuenta en donde sea utilizada para efectuar cancelaciones de compromisos vigentes (pagos) o bien de transferencia, a los efectos de transferir los recursos de dicha cuenta a la cuenta operativa en pesos (tradicional) y desde allí realizar los pagos respectivos. Ello dependiendo de los criterios de rendición previstos y a ser adoptados por el Organismo Ejecutor de acuerdo con las consideraciones previstas en el Contrato de Préstamo vigente.

C. Cuenta Operativa en Pesos. Se reconoce una cuenta operativa nominada en PESOS para el manejo de los fondos destinados a solventar las actividades del programa y la cancelación de los pagos, atento que la cuenta especial de exportadores sea considerada como aquella cuenta de la cual se transfieren los recursos para efectuar los futuros pagos de la cuenta operativa en pesos. Esta cuenta es del tipo de cuenta corriente y sus depósitos corresponden a las transferencias desde la cuenta especial exportadora, según el marco regulatorio vigente; y a los aportes de contraparte nacional. La definición, uso y alcance será informado oportunamente al banco a los efectos de establecer los criterios de rendición de cuentas y justificación de los fondos respectivos.

6.14. La DGPyPSyE será responsable del manejo y control de las cuentas, teniendo calidad de ordenador de pagos. Deberá llevar a cabo estas actividades: registro de las cuentas, vinculación a las partidas presupuestarias del Programa y activación en los sistemas de contabilidad. A la finalización del Programa, cerrará su cuenta especial, soportando el proceso con los documentos pertinentes.

6.15. El OE, a través de la DGPyPSyE, designará los funcionarios titulares y alternos con firmas autorizadas y certificadas para suscribir la documentación financiera, contable, solicitudes de desembolso y justificaciones de anticipos, referidos a la utilización de los recursos provenientes del Préstamo. Cualquier disposición de fondos de estas cuentas requerirá de las firmas autorizadas de los funcionarios designados. El OE, a través de la DGPyPSyE, notificará al BID sobre las firmas autorizadas y cualquier modificación de las mismas.

6.16. Todo pago realizado por la DGPyPSyE efectuado con recursos provenientes del Préstamo, deberá seguir los siguientes procedimientos y contener los documentos de respaldo, como se indica a continuación:

Solicitud de Pago: Será preparada por la DGPyPSyE y contendrá: (i) número de cuenta y beneficiario; (ii) monto a ser pagado; (iii) objeto del pago; (iv) identificación de la actividad del Plan de Adquisiciones; (v) número de contrato; (vi) número de No Objeción del Banco, en caso de aplicar; (vii) número de actas de entrega recepción, en caso de aplicar; (viii) número de asignación presupuestaria; y otros documentos que sustenten el pago. En el mismo formulario, la DGPyPSyE verificará y revisará la disponibilidad de fondos, la correcta aplicación presupuestaria, y que los documentos de soporte den evidencia suficiente y competente de la legitimidad y el devengamiento del gasto (ej. proceso precontractual, contrato, certificación presupuestaria, factura, aprobación de informes o productos, acta de entrega recepción, etc.) para la aprobación de el/los funcionarios responsables.

Comprobante de Pagos: A través del sistema UEPEX, la documentación que sustenta el gasto, se le añadirá el comprobante de pagos. Los datos de beneficiario y monto acreditado deberán coincidir con los datos del sistema y comprobante de pago con factura correspondientes emitidos.

F. Desembolsos y Rendiciones.

6.17. Los desembolsos de fondos se realizarán en observancia de los lineamientos establecidos en el Contrato de Préstamo, el Instructivo sobre Desembolsos del BID y considerando las políticas de gestión financiera del Banco.

6.18. Los métodos para efectuar desembolsos de los recursos del Préstamo, conforme lo establecido en el Artículo 4.05 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, son: (i) reembolso de gastos; (ii) anticipo de gastos; (iii) pagos directos a terceros; y, (iv) reembolso contra garantía de carta de crédito.

6.19. La DGPyPSyE presentará las solicitudes de desembolsos y justificaciones de uso de fondos al Banco. Los Anticipos de Fondos se elaborarán sobre la base de un Plan Financiero de hasta CIENTO OCHENTA (180) días, con base a la información enviada por las áreas responsables de efectuar las adquisiciones de bienes, contratación de servicios de consultoría y no consultoría, así como las convocatorias a realizar. Salvo el primer Anticipo de Fondos, los subsiguientes podrán solicitarse cuando se hayan justificado el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del saldo total acumulado de anticipos. En el caso de desembolsos de ANR según la modalidad de anticipo, el Programa realizará la rendición y el registro de los gastos correspondientes de acuerdo a lo indicado en el Anexo VI.

6.20. Según lo señalado en los acuerdos de supervisión financiera del diseño del Programa, los desembolsos serán supervisados por el BID de manera *ex-post*. Ello implica que la revisión documentaria de los gastos será realizada después del desembolso, ya sea por personal del Banco, consultores o auditores externos. Aquellos montos/gastos que producto de la revisión *ex-post* sean declarados no elegibles para el financiamiento BID, deberán ser reintegrados a la cuenta especial.

6.21. La revisión *ex-post* no reemplaza la responsabilidad fiduciaria del Ejecutor, por lo que éste deberá asegurar la calidad, pertinencia y transparencia de la documentación de soporte. Las revisiones *ex-post* podrán incluir, además de la revisión de la documentación original de soporte: (i) la identificación física de bienes vinculados al pago; (ii) la verificación de la inclusión del pago o de los bienes que originaron el pago en los registros del sistema de información del ejecutor; (iii) recuentos de inventarios para establecer la confiabilidad de resultados; (iv) visitas para comprobar los avances reportados; (v) verificar los sistemas de información y procesos financiero-contables; (vi) revisión de la implementación de recomendaciones de auditorías o informes de evaluación.

6.22. Para efectuar los pagos del Programa con cargo al financiamiento, la DGPyPSyE seguirá la metodología indicada por los sistemas nacionales del país. El OE será responsable de la calidad de los productos asignados y de la autorización de los gastos a ser financiados con los recursos del Programa. La DGPyPSyE realizará el registro contable y el proceso de pago, así como del archivo de la documentación habilitante. La gestión de los pagos comprende los siguientes procesos: (i) control previo; (ii) control presupuestario; (iii) registro contable; (iv) validación; (v) ejecución del pago por Tesorería.

6.23. La DGPyPSyE será responsable de la custodia de los archivos originales que respalden los movimientos de fondos del Programa y deberán precautelar que los archivos financieros del Programa estén correctamente administrados y a disposición de los ejercicios de evaluación, auditorías u otras instancias de revisión. La documentación mínima que deberá constar dentro de los expedientes de pagos será: (i) factura del proveedor; (ii) aceptación del administrador del contrato de los informes o productos parciales objeto del pago; (iii) registro contable; (iv) comprobante Retención en la Fuente; (v) Número UEPEX; (vi) Original o copias de las garantías vigentes del contrato (cuando corresponda); (vii) Informe de Fiscalización que evidencie nivel consolidado el estado de avance físico y financiero de la obra, el monto devengado del anticipo, el monto pagado bajo costos más porcentaje y reajuste de precios (cuando corresponda). Los originales de las garantías y fianzas, estarán bajo la custodia del departamento o unidad de tesorería; los originales de las facturas, documentos tributarios, contrato, y otros documentos originales como planillas,

informes y anexos se mantendrán bajo custodia en el departamento o unidad de contabilidad. Al momento de la revisión documentaria, el Banco tendrá la libertad de solicitar cualquier otra documentación o información adicional que considere relevante para solventar los pagos.

6.24. El procedimiento para el período de cierre se detalla en el Contrato de Préstamo; y en el Instructivo sobre Desembolsos. El BID no desembolsará recursos posteriores a la fecha de Último Desembolso, y el OE dispondrá de un plazo de no más de NOVENTA (90) días, a partir de la fecha antes indicada para devolver fondos no justificados y/o llevar a cabo cualquier otra actividad necesaria para completar un adecuado y oportuno cierre financiero de la operación.

G. Auditorías Externas.

6.25 Las auditorías externas serán contratadas por el OE, sobre la base de los TDR preparados, en línea con la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12). El OE facilitará la ejecución de las auditorías externas, observando lo establecido en el Contrato de Préstamo para el efecto.

vii. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

A. Seguimiento y Monitoreo.

7.1. El Organismo Ejecutor es el responsable de la implementación, monitoreo de la ejecución y evaluación de medio término y final de los componentes del Programa. Ello incluye las tareas de relevamiento, procesamiento, validación y sistematización de la información y registros administrativos que se generarán para dar soporte a las actividades de supervisión del Programa.

7.2. El sistema de monitoreo y evaluación del Programa se detalla en el Plan de Monitoreo y Evaluación (PME), documento que forma parte de la Propuesta de Préstamo aprobada por el Directorio del BID.

7.3. Para realizar el monitoreo del Programa, el Ejecutor elaborará Informes Semestrales de Progreso (ISP), que reporten sobre los logros alcanzados en cuanto a indicadores de productos y resultados establecidos en la Matriz de Resultados del Programa (MR) -ver Anexo 1-, así como información contable y financiera del uso de los recursos. El Informe Semestral de Progreso (ISP) deberá ser enviado para aprobación del Banco dentro de los SESENTA (60) días posteriores del cierre de cada semestre calendario.

7.4. El ISP correspondiente al segundo semestre del año calendario presentará una síntesis de los logros alcanzados por componentes, analizando los riesgos del Programa de acuerdo con la Matriz de Riesgo de éste. Se espera pueda exponer una visión consolidada de las dificultades y lecciones aprendidas, así como una revisión de las metas para lo que quede del Programa. En este sentido, el Informe también incluirá el detalle de la re-planificación de las metas físicas y financieras, de ser necesario, con base en la revisión anual del POA y en el avance real del proyecto.

B. Supervisión técnica de la ejecución del Programa.

7.5. Por parte del Banco, la supervisión técnica de la ejecución del programa estará a cargo de la División de Competitividad, Tecnología e Innovación junto con la División de Gestión Financiera y Adquisiciones (FMP, por sus siglas en inglés) y la oficina del Banco en Argentina. El Banco realizará Misiones de Administración o Visitas de Inspección, dependiendo de la importancia y complejidad de la ejecución del proyecto.

C. Evaluación de resultados.

7.6. Para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Programa y sus resultados, se realizarán dos evaluaciones externas: una intermedia y una final. La evaluación intermedia tendrá lugar a los CIENTO VEINTE (120) días contados de la fecha en que se haya desembolsado el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los recursos del Préstamo. Sus principales objetivos son revisar el avance de todas las actividades programadas para ese momento, las posibles desviaciones ocurridas, las causas de éstas y proponer medidas correctivas a ser aplicadas, además de verificar los productos intermedios generados, la ocurrencia de los riesgos previstos en la matriz correspondiente y la aplicación de las medidas para mitigarlos.

7.7. La evaluación final será presentada al BID a los NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del período de desembolso del Programa o sus extensiones, y sus objetivos serán verificar el cumplimiento de las metas previstas para cada uno de los resultados esperados y la generación de los productos por componente. Deberá incluir además la revisión de la implementación del plan de PME.

7.8. Las características de cada uno de los instrumentos de monitoreo y evaluación del Programa se detallan en el PME.

VIII. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ARCHIVOS Y CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA

A. Sistema de información y archivo.

8.1. El OE deberá realizar las siguientes actividades: (i) llevar los registros del Programa de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y el ROP; (ii) permitir las inspecciones de las actividades relacionadas con el Programa; (iii) suministrar los informes necesarios; (iv) mantener un sistema de información financiera de acuerdo a lo estipulado; y (v) mantener una estructura de control interno aceptable para el Banco.

8.2. El archivo de la documentación respaldatoria de todos los procesos licitatorios, adquisiciones y contrataciones en general, como así también la documentación de soporte, tal como contratos, órdenes de compra, facturas, remitos, recibos y la documentación que justifique y acredite los pagos, será responsabilidad de la DGPyPSyE y se realizará mediante el módulo de Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica del Estado Nacional (GDE).

8.3. El archivo de la documentación respaldatoria de los ANR realizados en el marco de cada uno de los Componentes/Subcomponentes del Programa, tales como formularios de presentación de proyectos, dictámenes de evaluación técnica y formal, actas de aprobación, notificaciones de aprobación, y solicitudes de desembolso, entre otros, será responsabilidad de la SSPyME. En ambos casos, la gestión y archivo de la documentación se realizará mediante el módulo de Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

8.4. Toda la documentación del Programa estará a disposición del Banco y de las auditorías que correspondan.

B. Control interno.

8.5. Los sistemas de control interno deberán asegurar razonablemente: (i) la eficacia y eficiencia del uso de los recursos del Programa; (ii) la fiabilidad e integridad de la información técnica, administrativa y financiera; (iii) una adecuada gestión de los riesgos de acuerdo con las metas estratégicas de la operación y (iv) el

cumplimiento de la normativa interna (leyes, políticas y procedimientos) así como los lineamientos del financiamiento externo.

ANEXO 1 - MATRIZ DE RESULTADOS DEL PROGRAMA⁹

Objetivo General de Desarrollo

Indicadores	Unidad de Medida	Valor de línea de base	Año de línea de base	Año esperado para el logro	Meta	Medios de verificación	Comentarios
Objetivo general de desarrollo: Contribuir al aumento de la productividad, la competitividad y acceso a mercados de las MiPyMEs beneficiarias.							
Diferencia entre la tasa de crecimiento promedio de la productividad laboral de MiPyMEs beneficiarias y la tasa de crecimiento promedio de la productividad laboral de MiPyMEs comparables no beneficiarias.	Puntos porcentuales	0	2021	2027	4,5	Registros Administrativos del Programa (RAP) (SSPyME), Sistema de Información de SSPyME y Registro de Empresas MiPyMEs.	El indicador subyacente corresponde a las MiPyMEs beneficiarias de los sub-componentes 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 2.3 del programa y mide el promedio de ingresos por ventas anuales en relación al promedio anual de trabajadores ocupados en tales empresas. La línea de base referencial del indicador subyacente es U\$S69.097, corresponde al promedio 2019-2021 y fue construida en base a información de MiPyMEs que fueron beneficiarias del PACC[1] (Expediente de Proyecto de Desarrollo Empresarial, sistema de gestión de proyectos DNA2 y Sistema de Información de SSPyME en base a AFIP y SIPA). La meta se expresa en puntos porcentuales, y es consistente con la evaluación del impacto de la adopción de TIC en empresas en Argentina (Brambilla y Tortarolo, 2018), y resultados previos de la evaluación de impacto del PACC según Franco y González-Rozada, (2022). La evaluación será causal por dobles diferencias y emparejamiento estadístico y por tanto la variación del indicador atribuible al programa se medirá por comparación al valor del indicador observado en no beneficiarias comparables. El objetivo de desarrollo se observará en la vida del proyecto. De forma complementaria, se evaluará el impacto utilizando Regresión Discontinua.

⁹ La matriz es la trabajada durante la preparación. La misma podrá ser modificada con acuerdo entre el Ejecutor y el Banco.

Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital hacia Industria 4.0

Indicadores	Unidad de Medida	Valor de línea de base	Año de línea de base	Año esperado para el logro	Meta	Medios de verificación	Comentarios
<p>Diferencia entre el porcentaje de MiPyMEs manufactureras beneficiarias que son exportadoras de bienes y el porcentaje de MiPyMEs comparables no beneficiarias que son exportadoras de bienes.</p>		0	2021	2027	4,1		<p>El indicador subyacente corresponde a las MiPyMEs manufactureras beneficiarias de los subcomponentes 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 2.3 del programa y mide el porcentaje de empresas exportadoras de bienes. La línea de base referencial del indicador subyacente es 22,1%, corresponde al promedio 2019-2021 y fue construida en base a información de MiPyMEs que fueron beneficiarias del PACC (Expediente de Proyecto de Desarrollo Empresarial, sistema de gestión de proyectos DNA2 y Sistema de Información de SSPyME en base a AFIP y SIPA). La meta se expresa en puntos porcentuales, y es consistente con Franco y González-Rozada (2022). La evaluación será causal por dobles diferencias y emparejamiento estadístico y por tanto la variación del indicador atribuible al programa se medirá por comparación al valor del indicador observado en no beneficiarias comparables. De forma complementaria, se evaluará el impacto utilizando Regresión Discontinua. El objetivo de desarrollo se observará en la vida del proyecto.</p>
<p>Diferencia entre el porcentaje de MiPyMEs beneficiarias que son proveedoras de grandes empresas y el porcentaje de MiPyMEs comparables no beneficiarias que son proveedoras de grandes empresas.</p>		0	2021	2027	4,1		<p>El indicador aplica a las beneficiarias de los Subcomponentes 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 2.3. La línea de base es 68,1% (Sistema de Información de SSPyME). La meta es consistente con la evaluación de impacto del Programa de Apoyo al Crédito y la Competitividad (PACC) (Castillo et al, 2014, Castillo et al, 2016 y Franco y González-Rozada, 2022). La evaluación será causal por Difference-in-Difference y Propensity Score Matching DD+PSM. Adicionalmente se evaluará el impacto utilizando el método de Regresión Discontinua (RD). El objetivo de desarrollo se observará en la vida del proyecto.</p>

Objetivos de Desarrollo Específicos

Indicadores	Unidad de medida	Valor de línea de base	Año de línea de base	Fin del proyecto	Medios de verificación	Comentarios
Objetivo específico de desarrollo 1. Fomentar un desarrollo productivo innovador y ambientalmente sostenible de las MiPyMES beneficiarias.						
1.1 Diferencia entre la inversión anual promedio en actividades de Innovación /ingresos por ventas anuales en empresas beneficiarias y la inversión anual promedio en actividades de innovación/ingresos por ventas anuales promedio en MiPyMEs comparables no beneficiarias.	Puntos porcentuales	0	2021	1,13	RAP (SSPyME), Autodiagnóstico Digital revisado (SSPyME) aplicados a los postulantes de los programas ofrecidos y ex post a beneficiarios y controles.	El indicador aplica a las beneficiarias del Subcomponente 1.1 y 1.2 del programa. La línea de base del indicador es 0,89% (Sistema de gestión de proyectos DNA2 de SSPyME). La meta es consistente con la Encuesta de Transformación de las PyME (FOP-BID, 2022), más precisamente el valor surge de calcular la diferencia en los promedios de la inversión en innovación a ventas entre empresas beneficiarias y no beneficiarias del PACC y realizar un emparejamiento estadístico basado en entropía entre ambos grupos sobre un conjunto de variables observables que pueden determinar tanto los resultados como la participación en el PACC para el año 2019 (por más detalle ver párrafos 3.72 a 3.74 del PME). La evaluación será causal por DD+PSM. Adicionalmente se evaluará el impacto utilizando RD.
1.2 Demanda de las MiPyMEs por servicios de capacitación y/o asistencia técnica para innovación en temas ambientales.	#	231	2020	600	RAP (SSPyME)	La línea de base del indicador se basa en la demanda al Programa Específico Eficiencia Energética (PAC). Para la proyección de la meta se toma la relación proyectos aprobados/postulados en la convocatoria específica de Eficiencia Energética, que fue de 50%. Como se prevé aprobar 300 proyectos sobre CC en el marco del Programa, se proyecta una demanda de apoyo en temas medioambientales de 600 proyectos, lo cual supone un crecimiento del 260% respecto a la línea de base. La evaluación será reflexiva por comparación antes y después.

Indicadores	Unidad de medida	Valor de línea de base	Año de línea de base	Fin del proyecto	Medios de verificación	Comentarios
Objetivo específico de desarrollo 2. Promover la transformación digital de las MiPyMEs beneficiarias.						
2.1 MiPyMEs atendidas con los nuevos servicios de transformación digital e Industria 4.0 ofrecidos por los Centros Tecnológicos para la TD beneficiarios	#	0	2021	500	Formularios de Postulación y de Cierre de Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Transformación Digital (SSPyME)	<p>El indicador corresponde a MiPyMEs asistidas por nuevos servicios (o modernizados) para la transformación digital e Industria 4.0 generados por los Centros de Transformación Digital beneficiarios del Programa como resultado de su participación en el mismo. La meta asume Centro fortalecido atiende al menos 50 MiPyMEs.</p> <p>La evaluación será reflexiva por comparación de situación antes y después. Se prevé la realización de un estudio de caso.</p>
2.2 Diferencia en el puntaje promedio del Índice de Madurez para la Transformación Digital e Industria 4.0 en MiPYMEs beneficiarias del programa y el puntaje promedio del Índice de Madurez para la Transformación Digital e Industria 4.0 en MiPyME comparables no beneficiarias.	%	0	2021	10	RAP (SSPyME), Autodiagnóstico Digital revisado (SSPyME) aplicados a los postulantes de los programas ofrecidos y ex post a beneficiarios y controles	<p>El indicador mide el puntaje promedio alcanzado en el Índice de Madurez Digital de las empresas según el autodiagnóstico digital revisado. El indicador aplica a las beneficiarias de los Subcomponentes 2.1, 2.2 y 2.3 del programa. La línea de base referencial del indicador subyacente es 51,5 para empresas que fueron beneficiarias del PACC (FOP-BID, 2022). La meta es consistente con los resultados de la discretización del valor del índice en 4 niveles en base al método K-means, y más precisamente con el pasaje de las empresas del tercer al cuarto nivel de madurez para la TD e Industria 4.0 (FOP-BID, 2022 T.2). La evaluación será causal por DD+PSM. Adicionalmente se evaluará el impacto utilizando RD.</p>
Objetivo específico de desarrollo 3: Fortalecer la asistencia a las MiPyMEs en todas las regiones del país y la descentralización de los programas de la SSPyME.						

Indicadores	Unidad de medida	Valor de línea de base	Año de línea de base	Fin del proyecto	Medios de verificación	Comentarios
3.1 MiPyMEs beneficiarias localizadas fuera de la Región Centro / total de MiPyMEs beneficiarias.	%	14,5	2016-2021	20	RAP (SSPyME)	El indicador mide el porcentaje de empresas beneficiarias afuera de la Región Centro (Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y CABA). La línea de base es 14,5% para beneficiarias 2016-2021 (Franco y González-Rozada, 2022). La meta internaliza la distribución de MiPyMEs en las provincias del país (SSPyME 2022). La evaluación será reflexiva por comparación antes y después.

[1] Se excluyen empresas de los sectores agropecuario y comercio minorista.

Tabla 1a. Matriz de Productos¹⁰

Metas físicas y programación de ejecución anual (Base expresada en stock, productos anuales en flujos)

Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Fin del proyecto	Medios de verificación	Comentarios
Componente 1. Fortalecimiento de los procesos de innovación en MiPyMEs.											
Subcomponente 1.1 Apoyo a la demanda de servicios de innovación para MiPyMEs.											
1.1.1 Proyectos ANR para servicios de asistencia técnica de MiPyMEs para la innovación	Proyectos financiados ^[1]	277 ^[2]	Promedio 2016-2021	130	162	260	357	391	1.300	RAP	Responsable: SSPyME
Subcomponente 1.2 Transformación productiva verde y economía circular.											

¹⁰ La matriz es la trabajada durante la preparación. La misma podrá ser modificada con acuerdo entre el Ejecutor y el Banco.

Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Fin del proyecto	Medios de verificación	Comentarios
1.2.1 Acciones de sensibilización y capacitación a MiPyMEs en temas de sustentabilidad ambiental y cambio climático ¹¹	Acciones implementadas	0	2021	8	0	0	4	8	20	RAP	Responsable: SSPyME. Criterios de elegibilidad en el <u>ROP</u> .
1.2.2 Proyectos ANR para servicios de asistencia técnica de MiPyMEs con contribución al cambio climático	Proyectos financiados	0 ^[3]	2021	59	65	65	59	52	300		
Subcomponente 1.3 Incorporación de la perspectiva de género y diversidad en la gestión de las MiPyMEs.											

¹¹ Las actividades de capacitación hacen referencia a alguna de las siguientes actividades:

- i) talleres técnicos, con la entrega de materiales técnicos y actividades de seguimiento, como encuestas de evaluación;
- ii) la formulación de contenido de cursos en línea, con autoevaluaciones;

iii) el desarrollo de herramientas de gestión y capacitación (como auto-evaluación de eficiencia energética, calculadora de huella de carbono)

Las acciones de sensibilización hacen referencia a charlas, seminarios o eventos de difusión en modalidad presencial o virtual que forman parte de la agenda de un evento en el que se difundan otros temas afines.

Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital hacia Industria 4.0

Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Fin del proyecto	Medios de verificación	Comentarios
1.3.1 Proyectos ANR para servicios de asistencia técnica de MiPyMEs para la formulación e implementación de planes de equidad de género	Proyectos financiados	0	2021	36	36	36	36	36	180	RAP	Responsable: SSPYME. Indicador Pro-género.

<p>Hito 1. Mujeres en cargos directivos en relación al total de mujeres ocupadas en empresas beneficiarias de proyectos de asistencia técnica y/o capacitación de MiPyMEs para la formulación e implementación de planes de equidad de género financiados.</p>	<p>%</p>	<p>3,6</p>	<p>2021</p>	<p>n.c.[4]</p>	<p>n.c.</p>	<p>n.c.</p>	<p>n.c.</p>	<p>n.c.</p>	<p>n.c.</p>	<p>n.c.</p>	<p>Formularios de postulación y de cierre de proyectos (SSPyME)</p>	<p>Hito relacionado al indicador de producto 1.3.1. El indicador subyacente corresponde a las MiPyMES beneficiarias del Subcomponente 1.3 del programa, y mide el porcentaje promedio de mujeres ocupadas en tareas con jerarquía de dirección en empresas beneficiarias de proyectos de asistencia técnica y/o capacitación de MiPyMEs para la formulación e implementación de planes de equidad de género financiados con el programa. La línea de base referencial del indicador subyacente es 3,6% para tercer trimestre de 2021 y la fuente es MTEySS (2022, Tabla 1.5). El seguimiento del indicador se hará a partir de los Formularios de Postulación para proyectos de asistencia técnica y/o capacitación de MiPyMEs para la formulación e implementación de planes de equidad de género y de los Formularios Cierre de los proyectos financiados. Indicador Pro-género.</p>
--	----------	------------	-------------	----------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	---	--

Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Fin del proyecto	Medios de verificación	Comentarios
Componente 2. Transformación digital hacia Industria 4.0 en MiPyMEs.											
Subcomponente 2.1 Fortalecimiento de la oferta tecnológica e institucional para la transformación digital.											
2.1.1 Centros Tecnológicos para la transformación digital fortalecidos con financiamiento del programa	Proyectos financiados	0	2021	1	2	2	3	2	10	RAP	Responsable: SSPyME. Cada Centro Tecnológico apoyará un promedio de 50 empresas.
Subcomponente 2.2 Apoyo a la demanda de transformación digital en empresas.											
2.2.1 Proyectos de implementación de la transformación digital e Industria 4.0 en MiPyMEs	Proyectos financiados	0 ^[5]	2021	30	30	50	50	40	200	RAP	Responsable: SSPyME.

Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital hacia Industria 4.0

Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Fin del proyecto	Medios de verificación	Comentarios
Hito 2. Proyectos de implementación de la transformación digital e Industria 4.0 en MiPyMEs que contribuyan al cambio climático financiados	Proyectos financiados	2021	0	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	RAP	Hito relacionado al indicador de producto 2.2.1. Del total de proyectos financiados, se espera que se alcance unos 10% de proyectos relacionados a transformación digital que contribuyen al CC
2.2.2 Cantidad de mujeres que reciben formación de talento digital	Personas capacitadas	0	2021	250	250	250	250	250	1.250		Responsable: SSPyME. Indicador pro-género y diversidad.
2.2.3 Cantidad de personas con discapacidad que reciben formación de talento digital		0	2021	50	50	50	50	50	250		

Subcomponente 2.3 Transformación Digital sectorial y/o asociativa.												
2.3.1	Proyectos de transformación digital sectorial y/o asociativa	Proyectos financiados	0	2021	5	5	5	18	17	50	RAP	Responsable: SSPyME. Con 10 empresas participantes por proyecto.
Componente 3. Fortalecimiento de la red federal de servicios de apoyo y descentralización de los instrumentos de la SSPyME.												
3.1	Proyectos de fortalecimiento institucional regional para apoyo técnico a MiPyMEs financiados	Proyectos financiados	0	2021	8	11	11	11	9	50	RAP	Responsable: SSPyME. Se estima que cada proyecto permitirá brindar apoyo técnico a 74 empresas en promedio.
Indicadores Transversales												
T.1	MiPyMEs que reciben capacitación y/o asistencia técnica en temas de cambio climático	%	14,7	Promedio 2020-2021	16	17,2	18,6	19,8	21	21	RAP	Responsable: SSPyME. La línea de base es consistente con Serra, L. (2022). Indicador asociado al objetivo específico de desarrollo 1.

T.2 Sistema de Indicadores sobre género y discapacidades en el personal de las MiPyMEs desarrollado y operativo	Sistema operativo	0	2022	0	0	1	0	0	1	Informe Oficial de la UE al BID	Responsable: SSPyME. Indicador pro-género y diversidad. Indicador asociado al objetivo específico de desarrollo 1.
---	-------------------	---	------	---	---	---	---	---	---	---------------------------------	--

-
- [1] Se considera "Proyectos financiados" a los proyectos con al menos un desembolso realizado. Esta definición aplica para todos los indicadores de productos de la MdR.
- [2] Como referencia más próxima, el PACC ha apoyado con ANR proyectos de asistencia técnica a empresas para desarrollar capacidades empresariales y mejorar su competitividad (277 proyectos financiados en promedio entre 2016 y 2021).
- [3] No se cuenta con antecedentes de intervenciones similares en Argentina. Como referencia más próxima, en el marco del PACC en 2020 se realizó una convocatoria específica sobre Eficiencia Energética que financió 115 proyectos.
- [4] n.c.: no corresponde ingresar dato.
- [5] No se cuenta con antecedentes de intervenciones similares en Argentina. Como referencia más próxima, en el marco del PACC en 2020 se realizó una convocatoria específica de ANR para Transformación Digital, que solo para un grupo de 27 empresas apoyó la incorporación de tecnologías de cuarta generación (Industria 4.0). La intensidad del tratamiento (monto del ANR) era un 15% de la prevista en el nuevo programa.

ANEXO 2: ACTIVIDADES ELEGIBLES EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL VINCULADOS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO¹²

A. Proyectos de Desarrollo Empresarial

I. Actividades de Mitigación del cambio climático

Categoría-tipos de inversión	Actividades Elegibles de Mitigación del cambio climático
1. Energías renovables para electricidad	Tecnologías relacionadas a hidrógeno verde y litio para uso en baterías fotovoltaicas
	Generación eléctrica distribuida conectada a la red: Instalaciones de infraestructura para generación de energía renovable como solar, eólicas, fotovoltaica, proyectos fotovoltaicos para autoconsumo con o sin excedentes inyectados a la red de baja tensión (en industrias pequeñas, comercios, edificios, viviendas) incluye: proyecto, paneles fotovoltaicos, inversores, reguladores, baterías, cables, medidor de energía, sistema de protección, sistemas de monitoreo, estructuras y accesorios para instalaciones en techos y/o en paredes
	Generación eléctrica distribuida conectada a la red: Instalaciones eólicas para autoconsumo con o sin excedentes inyectados a la red de baja tensión (en industrias pequeñas, comercios, edificios, viviendas): aerogeneradores, cables, medidor de energía, sistema de protección, sistemas de monitoreo, torre y fundación
	Mini redes de generación eléctrica renovable aisladas de la red
	Generación eléctrica a partir de biogás de efluentes cloacales/ de rellenos sanitarios/ de efluentes de actividades agrícolas municipales: sistema de captación de biogás, acondicionamiento del biogás para su uso, antorcha de seguridad, motogeneradores que operan con biogás y accesorios
	Generación eléctrica distribuida conectada a la red: Instalaciones de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH) para autoconsumo con o sin excedentes inyectados a la red de baja tensión (en industrias pequeñas, comercios, edificios, viviendas): turbina-generator, cables, medidor de energía, sistema de protección, sistemas de monitoreo, obra civil
Instalaciones de PAH aisladas de la red: turbina-generator, batería, cables y accesorios	

¹² Los listados del presente Anexo se refieren a temáticas a las que se orienten los servicios de asistencia técnica para el diseño y/o implementación de los proyectos de desarrollo empresarial o de transformación digital, y no implica su elegibilidad en términos de adquisiciones de equipamientos.

2. Energías renovables para calor	Calentador solar para agua caliente sanitaria en hogares / comercios / industrias y sus accesorios
	Colectores solares para agua caliente de alta temperatura y para calefacción en hogares / comercios / industrias
	Estufas multifunción (cocción, calefacción, agua caliente sanitaria) a partir de algún tipo de biomasa residual en escuelas/destacamentos de policías/ puestos sanitarios/ viviendas/ comercios/ cabañas/ pequeñas industrias
	Cocinas solares
	Energía térmica en base a biogás obtenido a partir de materia orgánica residual y/o sustentable: calderas /secaderos / hornos / motores que utilizan biogás
	Biogás de rellenos sanitarios/ efluentes cloacales municipales/ efluentes de actividades agrícolas utilizado para producción de calor: sistemas de captación de biogás, acondicionamiento del biogás para su uso, antorchas de seguridad, equipos donde se utiliza el biogás para producir calor y accesorios
3. Energías renovables para calor con respaldo de gas natural / GLP/ electricidad de la red o producida a partir de combustible fósiles	Calentador solar para calentar agua sanitaria a partir de tubos de vacío en hogares / comercios /industrias con respaldo de electricidad o de gas natural o de GLP
	Colectores solares de tubos de vacío para agua caliente de alta temperatura y para calefacción en hogares / comercios / industrias con respaldo de electricidad o de gas natural o de GLP
4. Energías renovables para energía mecánica	Sistemas de extracción de agua con energía solar: incluye paneles fotovoltaicos, bomba sumergible solar, baterías, cables, cañerías y accesorios
	Sistemas de elevación de agua con energía solar: incluye paneles fotovoltaicos, bomba elevadora solar, baterías, cables, cañerías y accesorios
5. Energías renovables para energía mecánica con respaldo de electricidad de la red o producida con combustibles fósiles	Sistemas de extracción de agua con energía solar con respaldo de energía eléctrica de la red o producida con generador diésel: incluye paneles fotovoltaicos, bomba sumergible solar, baterías, cables, cañerías y accesorios
	Sistemas de elevación de agua con energía solar con respaldo de energía eléctrica de la red o producida con generador diésel: incluye paneles fotovoltaicos, bomba elevadora solar, baterías, cables, cañerías y accesorios
	Sistemas de extracción de agua con energía eólica con respaldo de energía eléctrica de la red o producida con generador diésel: incluye aerogenerador de baja potencia completo, bomba sumergible eólica, baterías, cables, cañerías y accesorios

	Sistemas de elevación de agua con energía eólica con respaldo de energía eléctrica de la red o producida con generador diésel: incluye aerogenerador de baja potencia completo, bomba elevadora eólica, baterías, cables, cañerías y accesorios
6. Energía renovable para refrigeración	Sistema de refrigeración solar por adsorción: colector solar, cama adsorbente, condensador. Evaporador dentro de tubo de vacío sellado al vacío
	Enfriadora de absorción con energía solar térmica
7. Energías renovables para refrigeración con respaldo de electricidad de la red o producida con combustibles fósiles	Sistema de refrigeración solar por adsorción con respaldo de electricidad de la red o producida a partir de combustibles fósiles: colector solar, cama adsorbente, condensador. Evaporador dentro de tubo de vacío sellado al vacío.
	Enfriadora de absorción con energía solar térmica con respaldo de electricidad de la red o producida a partir de combustibles fósiles
8. Almacenamiento o medidas para mejorar la estabilidad de la red con incremento de consumo de energía muy baja en carbono	Desarrollo de Pronósticos de generación renovable que permitan aumentar la confiabilidad del despacho y la estabilidad de la red
	Medidores inteligentes de energía
	Almacenamiento de energía con Sistemas de Aire Comprimido (CAES)
	Almacenamiento de energía térmica mediante: Almacenamiento Subterráneo de Energía Térmica (UTES)
9. Medidas de Eficiencia Energética (incluye eficiencia en el consumo de agua)	
a) Sector industrial	Sustitución de equipos o maquinaria para mejorar la eficiencia energética
	Sistemas de control que permitan optimizar procesos
	Motores eléctricos eficientes clase IE3 de acuerdo con la Normativa Europea para proyectos existentes (brownfield)
	Variadores de frecuencia
	Sistemas de gestión de la energía
	Sistema de reutilización de agua de proceso para sistema de aguas grises
	Reutilización de materiales (ej. aluminio, plástico, metales, etc.)
	Implementación de buenas prácticas ambientales y sociales incluyendo capacitaciones, señalética, elementos que permitan la separación de residuos, etc.

	Sistema de Recuperación de agua de pérdidas
	Sistemas de Recuperación de calor residual
	Aislamiento de cañerías / recipientes/ tanques que conducen/almacenan fluidos calientes / fríos
	Auditorías energéticas
	Sistemas de tratamiento de efluentes con reutilización del efluente tratado
	Digitalización de variables para poder controlar y optimizar procesos
	Sensores de presencia, fotocélulas
	Revestimiento para interior de horno
	Autoelevador eléctrico/ híbrido/ que opera con hidrógeno verde
	Plataforma de administración de flota de autoelevadores eléctricos para optimizar el uso de baterías y de los vehículos necesarios en cada caso
	Apertura / cierre automático de puertas para conservar frío/ calor en recintos
	Sistema de secado de fruta/especias con aprovechamiento de energía solar
	Microturbina de muy baja potencia que aprovecha diferencia de presión (se instala en paralelo a válvulas reductoras de presión) y entrega energía para sistemas de telemando, dataloggers, sensores, etc.
b) sector comercial y público	Iluminación con LED para alumbrado público
	Iluminación con LED y energía solar para alumbrado público
	Digitalización de variables para poder controlar y optimizar consumos destinados a iluminación y climatización
	Sensores de presencia, fotocélulas
	Sistema de captación y reutilización del agua de lluvia
c) Sector agropecuario	Tractor híbrido/ eléctrico
	Captura de biogás de lagunas anaeróbicas con o sin valorización energética del biogás
	Mejoras en la infraestructura/en los procesos para disminuir pérdidas de producción agropecuaria
	Aplicación de fertilizantes de origen biológico

	Sistemas de tratamiento de efluentes eficientes que permitan reutilización de agua tratada para fertirriego
	Maquinaria que permiten aplicar biofertilizantes
d) Sector Edificación (industrial / comercial / residencial)	Muro con transmitancia térmica k máxima admisible de 0,30 W/m ² K (Nivel A, norma IRAM 11605 para San Juan)
	Techo con transmitancia térmica k máxima admisible de 0,18 W/m ² K (Nivel A, norma IRAM 11605 para San Juan)
	Ventanas exteriores con nivel de eficiencia A en período de calefacción para zona 1 (corresponde a San Juan) según norma IRAM 11507-6: 2018
	Parasoles / toldos / sistemas pasivos de captación solar
	Muro trombe
	Torre de luz (para aprovechar iluminación natural)
	colectores solares para precalentar agua de procesos
	Termotanque /calefón solar
	Pozo canadiense
	Implementación de techos verdes / techos blancos
	Arquitectura sustentable, diseño bioclimático, utilización de materiales con huella de carbono más pequeña que los materiales estándar de la industria
	Domótica para eficientizar edificios (con certificación LEAD)
	Bombas de calor/ Aire acondicionado split frío-calor para reemplazo de estufas de tiro balanceado
	Calefones sin piloto clase de eficiencia A
	Implementación de códigos de edificación que aumenten las exigencias de eficiencia en la envolvente de las construcciones nuevas
	Sistemas geotérmicos de baja entalpía para calefacción
	Bomba de calor para agua caliente sanitaria / calefacción con agua
	Iluminación con LED sector comercial / sector residencial / sector industrial
	Aire acondicionado clase A
	Heladeras con etiqueta de eficiencia energética A++

	Economizadores de agua para grifos en hoteles, comercios, shoppings y oficinas
e) Sector transporte y logística	Vehículos de transporte: eléctricos/ híbridos/ que usen hidrógeno verde/ biogás natural comprimido (GNC) obtenido a partir de materia orgánica residual o de biomasa sustentable
	Vehículos de uso particular eléctricos/ híbridos/ que utilizan biogás natural comprimido (GNC) obtenido de materia orgánica residual o biomasa sustentable/ hidrógeno verde
	Camiones eléctricos/ híbridos/ que utilizan biogás natural comprimido (GNC) obtenido a partir de materia orgánica residual o de biomasa sustentable/ que usan hidrógeno verde
	Infraestructura para carga de vehículos/buses eléctricos
	Tecnologías que contribuyen a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero en el transporte
	Equipo empaquetador de ramas /equipo enfardador para optimizar transporte
	Transporte no motorizado. Esquema de uso compartido de bicicletas: incluye compra de bicicletas, sistemas de monitoreo del uso y alquiler
10. Medidas de Economía Circular	
Ecodiseño de productos	
Reutilización de materiales, reciclaje y separación de residuos	
Tecnologías que permiten disminuir la generación de residuos en procesos productivos	
Innovación en actividades relacionadas a la reparación y reacondicionamiento de productos o componentes de productos para asegurar su reuso	
Innovación en el desarrollo de nuevos materiales a partir materias primas reutilizadas	
Innovación en actividades para incineración de residuos perecederos, defectuosos o que no pueden ser reutilizados como fuente de energía para hornos de producción	
Compostaje	
Recuperación y valorización de materia orgánica	
Ecoetiquetado	
Evitar el uso de plásticos de un solo uso	
Innovación en empaques y embalajes que permiten su reutilización	

Sistema de reutilización de agua de proceso para sistema de aguas grises
Sistemas de tratamiento de efluentes con reutilización del efluente tratado
Sistema de captación y reutilización del agua de lluvia

II. Actividades de Adaptación al cambio climático

Categoría	Actividades Elegibles de Adaptación al cambio climático
1. Medidas para adaptarse a la escasez de agua	
Cobertura vegetal, ecosistemas	Tecnologías o inversiones que apoyan aumento de la cobertura vegetal, preservación y expansión de áreas forestales, ecosistemas terrestres y marinos
a) Microcaptación de agua in situ (en el terreno) para plantaciones	Microcaptación mediante la modificación de la superficie del terreno en surcos y camellones de cultivos aplicando técnicas como: Camellones tipo Negarim / ICRISAT / Guimaraes Duque de Lavoura (GM) / método W / surcos interceptados / Terrazas escalonadas en pendientes
b) Microcaptación de agua in situ para consumo humano, animales y/o para la comunidad	Microcaptación en superficies limpias de techos de viviendas, galpones, establos, invernaderos, patios de hormigón o mampostería con cisternas de almacenamiento; microcaptación de agua por escorrentía proveniente de diferentes estructuras (techos, patios, caminos, carreteras, torrentes)
d) Almacenamiento de agua	Cisterna
	Pozo revestido (aljibe)
	Estanque excavado revestido para evitar filtraciones
	Estanque de mampostería
	Estanque de material sintético
	Trinchera de tierra
	Tanque de material sintético /de fibra de vidrio / metálico
e) Reducción de pérdidas del agua almacenada y/o transportada	Sistemas de riego por goteo
	Tapas/cobertores para los sistemas de almacenamiento/ transporte de agua para evitar evaporación

	Impermeabilización para sistemas de transporte por canales/derivaciones/ductos y para sistemas de almacenamiento (como cisternas/tanques, estanques, etc.) para evitar pérdidas en las estructuras (por porosidad, perforaciones o fisuras)
	Revestimientos sintéticos de reservorios de agua almacenada
g) Macrocaptación de agua externa al terreno	Sistema de macrocaptación de escorrentía de caminos y carreteras, con almacenamiento en tanques excavados “tipo trinchera” para abrevadero de animales, para huertos, cultivos de subsistencia y pequeños sistemas de riego
h) Distribución y Gestión del agua	Estudios geoelectrónicos para buscar fuentes de agua subterránea
	Medidores de consumo de agua
	Sistema de distribución del agua por cañerías impermeabilizadas para evitar pérdidas y con medidores de caudal y presión que permitan la detección temprana de pérdidas
	Construcción de nuevos canales impermeabilizados
i) Otras medidas relacionadas con la escasez del agua	Identificación de los grupos más vulnerables frente a la disminución de disponibilidad de agua
	Identificación de las actividades más vulnerables frente a la disminución de disponibilidad de agua
	Camiones cisterna para proveer de agua potable a poblaciones vulnerables
	Planes para concientizar sobre la escasez de agua y difundir medidas para hacer un uso más eficiente
2. Medidas para adaptarse a eventos climáticos extremos	
a) Sistemas de alerta y gestión del riesgo	Sistemas de alerta temprana multipropósito
	Sistemas de gestión del riesgo frente a eventos climáticos extremos
	Monitoreo climático de variables prioritarias para la adaptación en zonas más vulnerables como insumo para planes de adaptación locales
	Promoción de instrumentos de gestión de riesgos climáticos agropecuarios

	Fortalecimiento de los sistemas de información agroclimática
	Identificación de actividades más vulnerables a anomalías climáticas (cuando el clima se comporta de manera distinta a cómo habitualmente lo hace a lo largo de los años)
	Identificación de las poblaciones más vulnerables frente a las olas de calor
b) Medidas para adaptarse y reducir pérdidas y disminuciones de producción de los cultivos	Estructuras de protección con mallasombras y mallas antigranizo para cultivos al aire libre
	Invernaderos tipo multitúnel para soportar las inclemencias meteorológicas
	Fertilización sin agroquímicos de cultivos, mediante el uso de fertilizantes orgánicos, tales como, lombricompostos / heces de rumiantes / compost
c) Medidas de adaptación al aumento de temperatura	Techos verdes /bancos en ciudades para adaptarse al aumento de temperatura
	Aumento de áreas verdes en ciudades
d) Medidas para disminuir la vulnerabilidad	Cortinas rompeviento con árboles nativos (para evitar erosión del suelo (voladura)
	Instalaciones para el almacenamiento de productos cosechados
	Servicios de consultoría que incluyen la implementación de campos de demostración y el suministro de equipos
	Desarrollo de infraestructura resiliente al cambio y variabilidad climática para reducir la vulnerabilidad de los sistemas agropecuarios
	Recuperación de sistemas degradados para reducir la vulnerabilidad y promover la resiliencia de los sistemas agropecuarios
	Fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades de resiliencia y adaptación al Cambio Climático para poblaciones cuya economía depende del sector agrícola
	Fortalecer el sistema de salud para dar respuesta a los efectos del cambio climático en la salud de la

	población, tales como: Enfermedades producidas por olas de calor /olas de frío / transmitidas por vectores
	Fortalecer sistemas de observación y monitoreo hidrometeorológico
	Agricultura de precisión: estaciones agrometeorológicas que permiten medir y analizar los parámetros meteorológicos más relevantes junto con las condiciones del suelo para calcular la evapotranspiración y determinar la demanda de agua de cada tipo de planta
	Software que permite procesar los datos de la estación agrometeorológica y automatismos que permiten regar cuando y donde se necesita, la cantidad que corresponda
	Arbolado urbano que permita disminuir el efecto de la isla de calor que acentúa los efectos del aumento de temperatura evitando el consumo de electricidad para refrigeración de ambientes
	Sensibilización y educación en materia de Cambio Climático

B. Proyectos de Transformación Digital

La lista presentada a continuación no tiene carácter taxativo y es flexible considerando la rapidez de los desarrollos de tecnologías digitales disruptivas que contribuyan a actividades de mitigación y adaptación al cambio climático.

I. Tecnologías Digitales que contribuyen a la Mitigación del cambio climático.

- Sensores inteligentes e inteligencia artificial para generar eficiencias y aprendizaje automático en procesos de manufactura y producción agrícola, ganadera, etc.
- Sensores inteligentes para medición de uso energético, optimizar distribución de energía, automatizar operaciones para aumentar el rendimiento energético de una edificación o fábrica. Por ejemplo, climatización, iluminación, persianas en las ventanas.
- Comercio electrónico.
- La aplicación de data centers y servicios en la nube deben tener una fuente de energía renovable.
- Producción y consumo sostenibles. El uso de las tecnologías digitales aumenta el consumo de energía, por lo tanto, se debe incluir etiquetado de eficiencia energética para los equipos, la gestión de los residuos electrónicos, el seguimiento de la cadena de suministro y la transparencia, el seguimiento de la salud en la ganadería, los sistemas de reciclaje inteligente.
- Uso sostenible del suelo: Reducción de las pérdidas en la cadena de suministro, predicción temprana del rendimiento de los cultivos, agricultura de precisión, agricultura basada en datos, seguimiento global de la producción de cultivos, previsión meteorológica hiper-local, detección temprana de problemas en los cultivos.

- Agricultura, ganadería y sector alimentario: La biotecnología es uno de los pilares de la revolución agrícola y alimentaria en curso, y sus aplicaciones en la agricultura y en la industria alimentaria son cada vez más amplias, intensificando su contribución en estos ámbitos a partir de los notables avances en genética molecular, ingeniería genética y bioinformática que se han producido en las últimas tres décadas. Desde el punto de vista agrícola, la biotecnología se utiliza cada vez más en las siguientes áreas: a) mejoramiento de plantas y animales; b) bio-fortificación; c) diagnóstico y tratamiento de enfermedades en plantas, ganado y peces; d) producción de "vacunas orales" para el ganado y los peces; e) inseminación artificial, ovulación y trasplante de embriones; f) nutrición animal; g) crecimiento más rápido de especies vegetales y animales; y h) medición y conservación de recursos genéticos. También las herramientas biotecnológicas actuales se utilizan masivamente en la producción de enzimas, probióticos, pigmentos, vitaminas, aminoácidos, potenciadores del sabor, aditivos y levaduras mejoradas, así como se utiliza en el campo de la distribución y comercialización de alimentos a través de la bio-conservación y el control de calidad.
- Inteligencia artificial para un aire limpio: Combustibles limpios (Previsión de la contaminación para la gestión del transporte, Diseño avanzado de baterías y pilas de combustible); Filtrado y captura (Sistemas de purificación del aire basados en sensores).
- Energía limpia: inteligencia artificial para la previsión de sistemas energéticos optimizados, redes inteligentes habilitadas por contadores inteligentes, redes inteligentes basadas en datos, evaluación de plantas de energía solar y eólica, predicción de llamaradas solares.
- Sistemas de transporte inteligentes: Gestión inteligente de los flujos de tráfico, Respuesta a la demanda de la movilidad del transporte, Vehículos autónomos habilitados por la inteligencia artificial, Coches eléctricos habilitados por la inteligencia artificial.
- Localización, cuantificación y seguimiento de las emisiones puntuales de metano y CO₂ desde el aire y el espacio (Carbon Mapping): Detección remota por espectroscopia de imágenes avanzada en satélites y activos aéreos para detectar y analizar las emisiones de metano y dióxido de carbono en todo el mundo y proporcionar productos de datos de información para informar a los responsables de la toma de decisiones, así como al público en general¹³.

II. **Tecnologías Digitales que contribuyen a la Adaptación al cambio climático.**

- Satélites, conjuntos de GPS, sensores remotos para la observación y detección de pérdida de hábitat y monitoreo de eventos meteorológicos, deforestación, condiciones del suelo, suministro de agua, condiciones epidemiológicas de los cultivos, el ganado, la aplicación de fertilizantes y herbicidas, la cartografía de precisión del uso de la tierra, la predicción del hábitat de las aves y los patrones de migración, las especies invasoras y el control de enfermedades, el control de la contaminación, la simulación de la interacción de los animales y el hábitat, etc.
- Aplicaciones y servicios móviles para proporcionar información en directo a los agricultores sobre las condiciones climáticas, prever el rendimiento y la producción de los cultivos, etc.
- Sistemas de alerta temprana y resiliencia ante desastres para vigilar y limitar los efectos del cambio climático y mejorar la gestión de desastres como tornados, terremotos, huracanes y tifones (satélites meteorológicos; radares meteorológicos; sistemas de ayuda meteorológica por radio; sistemas de observación de la Tierra por satélite; sistemas de radiodifusión sonora y televisiva terrestre y por satélite, sistemas de respuesta a desastres habilitados por los medios sociales, comunicación en tiempo real de desastres naturales). El uso de estas tecnologías permite, entre otras cosas, la predicción de fenómenos meteorológicos de gran impacto, la predicción de riesgos meteorológicos extremos y la preparación para ellos, la respuesta a los desastres a través de los medios sociales, la comunicación en tiempo real de los desastres naturales y la comunicación de riesgos de emergencia.
- Inteligencia artificial para océanos saludables: Pesca sostenible (detección de prácticas pesqueras ilegales, prevención y control de la sobrepesca, umbrales automatizados de

¹³ <https://carbonmapper.org/carbon-mapper-launches-satellite-program-to-pinpoint-methane-and-co2-super-emitters/>

captura de peces, seguimiento de las actividades pesqueras ilegales); impactos del cambio climático (seguimiento en tiempo real de la contaminación, la temperatura y el pH de los océanos, detección y predicción de la distribución del fitoplancton); Prevención de la contaminación (Predicción de basuras marinas, Peces robóticos para luchar contra la contaminación, Drones para analizar la salud de las ballenas); Protección de los hábitats (Cartografía de los arrecifes de coral, Seguimiento de los hábitats marinos para detectar cambios); Protección de las especies (Predicción de la propagación de especies invasoras, Prevención del tráfico ilegal de especies silvestres).

- Seguridad alimentaria y fomento del transporte y el abastecimiento de agua. Conectividad de máquina a máquina (M2M) que apoya la infraestructura de teledetección, con radiómetros de alta resolución y espectrómetros de imagen de resolución moderada, para vigilar los recursos alimentarios y el agua; PC, dispositivos móviles, servidores, pantallas y bases de datos en red para el análisis, la modelización y la cartografía de la seguridad alimentaria; Infraestructura de comunicaciones, incluida Internet, para distribuir la información a productores y consumidores.
- Gestión de residuos: las tecnologías digitales pueden ofrecer regímenes de gestión de residuos más eficaces y mejorar el reciclaje, facilitando el uso de materiales reciclados, permitiendo que los consumidores tomen mejores decisiones de compra y clasificación y mejorando las opciones de abastecimiento de residuos. Plataformas de comercio electrónico de residuos, y programas informáticos y análisis empresariales específicos para los residuos.
- Aumentar la eficiencia en el suministro de energía y maximizar el uso de fuentes renovables (controlar eficazmente e introducir de forma inteligente la energía procedente de fuentes renovables en la red eléctrica; modelar el estado en tiempo real de los sistemas de energía renovable para minimizar las pérdidas de transmisión).
- Inteligencia artificial para la seguridad hídrica: Saneamiento adecuado (Drones para la vigilancia de la calidad de los ríos en tiempo real, Saneamiento adecuado de las reservas de agua, Vigilancia y gestión en tiempo real del abastecimiento de agua en los hogares, Detección y vigilancia de las floraciones de algas nocivas); Control de las cuencas hidrográficas (Previsión del caudal de los arroyos), Planificación de la sequía (Planificación precisa de la sequía); Eficiencia del agua (Vigilancia del uso del agua en los hogares, Detección de fugas subterráneas, Optimización del uso del agua en la industria, Mantenimiento predictivo de las plantas de agua, Alerta temprana para el mantenimiento de la infraestructura del agua), y Suministro de agua (Filtración auto-adaptativa del agua, Simulación de la calidad del agua, Mantenimiento de los activos del agua).
- Educación y concienciación sobre el cambio climático (desarrollar infraestructuras basadas en las TIC (red básica de Internet, electricidad, puntos de acceso a la información para las comunidades, etc.), especialmente en las zonas vulnerables, para ofrecer contenidos localizados, concientización y formación.
- Atención sanitaria las tecnologías digitales pueden mejorar la capacidad de procesar y compartir datos y, por tanto, de estimar los impactos futuros.
- Blockchain y contratos inteligentes. Mediante el uso de seguros basados en índices, los pagos pueden realizarse de forma rápida y automatizada en función de los datos de una estación meteorológica inteligente que desencadena el pago según lo definido en un contrato inteligente.

ANEXO 3 - ACTIVIDADES EXCLUIDAS Y NO ELEGIBLES PARA SER FINANCIADAS POR EL BID

En cumplimiento con el Marco de Políticas Ambientales y Sociales del BID, se excluyen todas las actividades que se encuentran en la Lista de Exclusión del BID a efectos Ambientales y Sociales, en el Anexo I de dicho Marco, que se reproduce a continuación.

En este sentido, el BID no financiará de forma deliberada, directa ni indirectamente (a través de intermediarios financieros), proyectos relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran a continuación:

1.1. ACTIVIDADES PROHIBIDAS

a. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:

- i. Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
- ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional¹⁴.
- iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP)¹⁵.
- iv. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional¹⁶.
- v. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹⁷.
- vi. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho¹⁸, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
- vii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos¹⁹.

b. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.

¹⁴ Documentos de referencia: Reglamento (CEE) N° 2455/92 del Consejo, del 23 de julio de 1992, relativo a la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos, con sus ocasionales enmiendas; Naciones Unidas, Lista consolidada de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos; Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (Convenio de Rotterdam); Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes; Organización Mundial de la Salud, Clasificación recomendada de plaguicidas por riesgo; Organización Mundial de la Salud, Pharmaceuticals: Restrictions in Use and Availability.

¹⁵ Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, enmendado en 2009.

¹⁶ Las sustancias nocivas para la capa de ozono son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo reducen, lo que produce los tan mencionados "agujeros de la capa de ozono". En el Protocolo de Montreal se incluye un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes ignífugos (<https://ozone.unep.org/treaties/montreal-protocol>).

¹⁷ www.cites.org.

¹⁸ Definidos en el Convenio de Basilea (www.basel.int).

¹⁹ Pinturas o revestimientos con una concentración total de plomo que supera la menor de las siguientes dos cifras: 90 ppm o el límite de concentración establecido por el país anfitrión.

1.2. OTRAS ACTIVIDADES

a. Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario de un país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:

- i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
- ii. Tabaco²⁰.
- iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes²¹.
- iv. Materiales radioactivos²².
- v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
- vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.

b. Actividades incompatibles con los compromisos adquiridos por el BID para hacer frente a los retos que plantea el cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental y social, tales como:

- i. Minería de carbón térmico o generación de energía con carbón e instalaciones conexas²³.
- ii. Proyectos de exploración de petróleo y de desarrollo petrolero²⁴.
- iii. Proyectos de exploración de gas y de desarrollo gasífero²⁵. En circunstancias excepcionales, y según los casos individuales, se considerará la posibilidad de financiar infraestructura de exploración y extracción de gas donde ello entrañe un beneficio claro en términos de acceso a la energía para los pobres y se minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero, los proyectos sean congruentes con los objetivos nacionales en materia de cambio climático y los riesgos de activos en desuso se hayan analizado debidamente.

²⁰ Esto no se aplica a proyectos cuyo objetivo primordial no está relacionado con la producción, el comercio o el uso de tabaco.

²¹ Esto no se aplica a proyectos cuyo objetivo primordial no está relacionado con la construcción y explotación de lugares de juego, casinos y otras empresas equivalentes.

²² Esta restricción no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.

²³ Esto se aplica únicamente a instalaciones conexas cuyo objetivo primordial esté relacionado con la producción, el comercio o el uso de carbón para la generación eléctrica o con la transmisión de la energía generada por una central de carbón (por ejemplo, una línea de transmisión dedicada solo a ese fin).

²⁴ La exploración y el desarrollo de petróleo y gas se refieren a todos los pasos que tienen lugar desde la exploración preliminar hasta la extracción del recurso.

²⁵ Ídem.

ANEXO 4: ANEXO ESPECIAL SOBRE RIESGO DE INTEGRIDAD E IMPACTO REPUTACIONAL

El propósito de este Anexo es ofrecer orientación al Organismo Ejecutor sobre acciones y medidas que puede implementar para la gestión de riesgos de integridad²⁶ durante la ejecución de los programas a su cargo en materia de manejo de conflictos de interés, debida diligencia de integridad y conformación de comités de evaluación. OII sugiere que todos los mecanismos que se describen a continuación sean tomados en cuenta y se incorporen a los reglamentos operativos de los programas que sean financiados por el BID.

Manejo de Conflictos de Interés

Esta sección describe el proceso para el Manejo de Conflictos de Interés en actividades financiadas con recursos del BID. El objetivo es orientar a los participantes del Programa acerca de cómo proceder en estas situaciones.

Los pasos descritos a continuación no reemplazan las normas legales nacionales aplicables a esta materia. El procedimiento para identificar, manejar y mitigar los riesgos de integridad comprende cinco pasos, identificación, valoración, mitigación, divulgación y archivo.

I. Definición

Para propósitos del Programa, un conflicto de interés se genera cuando intereses privados (de cualquier naturaleza) se contraponen a los intereses del Programa, según lo acordado por el Prestatario y el Banco.

Los intereses privados a los que se hace referencia incluyen intereses personales, pecuniarios o financieros que puedan generar un beneficio personal directo o indirecto (no necesariamente económico). Las relaciones familiares y personales, las afiliaciones/asociaciones personales y políticas, y los empleos anteriores y subsiguientes, pueden generar un conflicto de interés si éstos llegan a influir de manera indebida las decisiones y/o acciones de las partes que tienen responsabilidad en el Programa o el desempeño de las actividades financiadas por el Banco.

Un conflicto de interés puede presentarse en cualquier etapa del ciclo de proyecto; desde la preparación de la contratación, hasta la ejecución del contrato. Los conflictos pueden surgir tanto por el lado del oferente/contratista como por el lado de los miembros del equipo encargado de implementar y gestionar el proyecto dentro de la Unidad Ejecutora (UE), incluyendo a los Comités Evaluadores.

En toda ocasión en que se suscite un conflicto de interés potencial, los intereses del Programa deberán prevalecer sobre intereses privados. Un conflicto de intereses aparente puede ser tan grave como uno real.

II. Identificación

Las siguientes son algunas situaciones que en ausencia de medidas de mitigación podrían presentar un conflicto de interés para un oferente, candidato, consultor, contratista o funcionario de la UE. La lista presentada no es exhaustiva y se recomienda estar alerta ante todas las posibles circunstancias que pudieran generar un conflicto de interés real o aparente.

²⁶ Actividades y medidas para identificar, analizar, evaluar, atender y monitorear riesgos de integridad con el propósito de prevenir que estos riesgos se materialicen o mitigar su impacto.

De acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del Banco, las partes que participen en una actividad financiada por el Banco tienen la obligación de revelar las situaciones que pueden generar un conflicto de interés. De tal manera, cuando un oferente, candidato, consultor o contratista confronte este tipo de situación deberá notificar oficialmente a la UE. Si se trata de un miembro de la UE, éste(a) deberá notificar cualquier posible conflicto de interés al director de la UE. En el caso del director de la UE, éste(a) deberá reportar la situación directamente al Jefe del Equipo de Proyecto. Los conflictos de intereses revelados deberán ser comunicados al Banco para que se determine si han sido resueltos a su satisfacción.

A. Oferentes, Proponentes, Contratistas o Consultores Individuales.

Los consultores individuales, oferentes y contratistas deberán revelar las situaciones que pueden presentar un conflicto de interés durante todas las etapas del proceso de contratación, desde la presentación de ofertas o propuestas, hasta la ejecución y evaluación.

Los consultores individuales deben completar la Certificación de Elegibilidad y de Integridad del Banco. La declaración debe ser actualizada si durante cualquier etapa de la implementación del contrato surge un conflicto de interés (real o aparente).

1. **Consultores Individuales**²⁷. Un consultor o candidato a consultor tendrá un conflicto de interés, real o aparente, si:
 - a. Mantiene simultáneamente más de un contrato financiado con diferentes fuentes de financiamiento del Programa (e.g. recursos del Banco, de una compañía contratista del Programa; de la Unidad Ejecutora).
 - b. Ha participado directamente o participará en una operación que se encuentra vinculada a la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
 - c. Tiene una relación de trabajo o familiar con algún miembro del personal de la UE; del personal del Prestatario; del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
2. **Empresas**. Las empresas a las que les será adjudicado un contrato para la realización de obras, provisión de bienes o servicios tendrán un conflicto de interés, real o aparente, si:
 - a. Ellas, sus afiliadas o personal clave ofrecido proveyeron servicios de consultoría para la preparación del proyecto en cuestión o su objeto esté directamente relacionado con los servicios de consultoría de preparación.
 - b. Fueron consultadas durante la fase de diagnóstico e identificación de necesidades para la preparación de las especificaciones técnicas y otros documentos que se están utilizando en los documentos de licitación.
 - c. Alguno de sus socios mayoritarios, empleados en posiciones clave o personal ofrecido en la propuesta tiene una relación familiar con personal de la UE, el Organismo Ejecutor o el Prestatario.
 - d. Están, o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados que haya sido contratada por la UE, el Organismo Ejecutor, el Prestatario o el Banco para la prestación de servicios de consultoría relacionados a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de la licitación, o presentan más de una oferta en dicho proceso licitatorio.
 - e. Tiene socios mayoritarios en común y/o el mismo representante legal que otros participantes en el proceso licitatorio, recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de los otros oferentes, o tiene una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permita tener acceso a información sobre la oferta de otro oferente.

²⁷ Si el consultor ha sido empleado del Banco dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la consultoría en cuestión se deberá informar al Jefe del Equipo de Proyecto para que consulte con la Oficina de Ética del Banco si esa consultoría podría resultar en un conflicto de interés.

- f. Está o ha estado asociada, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras objeto de los Documentos de Licitación.
- g. Puede influir sobre la licitación en cuestión o sobre las decisiones del Contratante respecto de ese proceso de licitación.
- h. Participa en más de una oferta en este proceso de licitación.
- i. Ha estado afiliada a una empresa o entidad que el contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar en calidad de Ingeniero o Supervisor para el contrato.
- j. Posteriormente participará como oferente de bienes, obras o servicios que resulten o estén directamente relacionados con el contrato en cuestión.
- k. Si posteriormente planea contratar un miembro de la UE en cualquier capacidad.
- l. En el caso de un contrato de provisión de servicios diferentes a consultoría o bienes, alguno de sus socios mayoritarios, empleados en posiciones clave o personal ofrecido en la propuesta tiene una relación familiar con algún beneficiario directo de esos bienes o servicios.

3. Unidad Ejecutora de Proyecto. Un miembro de la UE, incluyendo a miembros de Comités Evaluadores, tiene un conflicto de interés, real o aparente si:

- a. Tiene o ha tenido una relación familiar, personal, laboral o financiera con un oferente, alguno de sus socios mayoritarios o de su personal clave que esté presentándose a un proceso de licitación particular.
- b. Tiene o ha tenido una relación familiar, personal, laboral o financiera con un contratista, alguno de sus socios mayoritarios o de su personal clave que esté ejecutando un proyecto financiado con recursos del Programa.
- c. Tiene una relación laboral, personal cercano o de familia con algún otro miembro del personal de la UE, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del personal del Prestatario que tengan influencia sobre las decisiones del Programa.
- d. Tiene una relación familiar con algún beneficiario directo de los bienes, obras o servicios diferentes de consultoría que son objeto de un contrato financiado con recursos del Programa.
- e. Después de haber sido miembro de la UE, es contratado por una empresa que reciba financiación del Programa.

Es importante mencionar que el mentir, tergiversar u ocultar deliberadamente una situación que pudiese generar un conflicto de interés puede constituir una práctica prohibida (i.e. fraude) tal y como lo definen las Políticas de Adquisiciones del Banco y puede ser objeto de una sanción por parte del Sistema de Sanciones del Grupo BID.

III. Valoración.

En esta etapa se debe determinar si la situación revelada puede afectar negativamente la calidad de las obras, bienes o servicios financiados con recursos del Programa o afectar negativamente el principio de competencia establecido en las políticas de adquisiciones del Banco.

La valoración de la situación deberá realizarse por un grupo de personas que será convocado para tal propósito. Idealmente deberá participar el Coordinador de la UE, el Especialista Financiero y el Especialista de Adquisiciones. Si alguna de estas personas es quien se encuentra en la situación de potencial conflicto se puede conformar el grupo incluyendo personal del Organismo Ejecutor ajeno a las circunstancias.

El grupo deberá valorar el impacto que puede tener la situación revelada en los Programas, y considerar los efectos que puede tener el conflicto de interés en la decisión de contratación de un consultor o contratista, las decisiones que involucren modificaciones al contrato en cuestión, la aprobación de pagos, certificación de entrega de bienes o avance o finiquito de obras, la selección de los beneficiarios, entre otros.

Para realizar dicho análisis, el grupo puede, además de su juicio profesional, orientarse por lo que está establecido en las Sección 1.11 de las [Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco](#) y en los [documentos estándar de licitación](#) aprobados por el Banco.

Al efectuar el análisis, podría ser de utilidad hacerse las siguientes preguntas: ¿cuál es el objetivo del contrato; si la empresa o el consultor han tenido acceso a información que no está disponible para todos los licitantes o candidatos; si su relación personal afectaría la imparcialidad de la evaluación que haga de la propuesta/oferta; si se afectaría el tipo de supervisión a la empresa el hecho que tenga una relación con el individuo X; si tiene este consultor una ventaja sobre otros candidatos porque es familiar de X; si tienen estos beneficiarios una probabilidad más alta de obtener acceso al bien o recibir el servicio porque están relacionados con personal de la UE; si obtendría un mejor reporte la empresa X si es auditada por un familiar del socio mayoritario; es probable que si una empresa que es contratista financiado con recursos del Programa le ofrece trabajo al funcionario X de la UE, obtendrá un trato preferencial durante la ejecución del contrato?

Al momento de evaluar la situación es importante considerar los detalles específicos y la temporalidad/duración de los hechos que presentan el conflicto de interés. Por ejemplo, el especialista técnico de la UE fue empleado de la empresa X hace 15 años versus trabajó en esa empresa hasta hace dos años.

IV. Mitigación.

En la mayoría de las situaciones el riesgo de integridad y el impacto reputacional que surge por un conflicto de interés se puede mitigar a través de la recusación de las partes involucradas o en ocasiones a través de la venta de activos. Sin embargo, es importante asegurarse que la recusación o la venta de activos sean efectivas en la práctica.

En el caso de la recusación de un miembro de la UE, el supervisor del funcionario y/o los miembros del Comité Evaluador deberán asegurarse de que el funcionario que se ha recusado del proceso tenga acceso restringido a cualquier información del proceso de toma de decisiones durante la adjudicación y supervisión del contrato. Si se trata de venta de activos o cesión del poder decisorio en una empresa, es necesario asegurarse que la propiedad accionaria o el manejo de la empresa sean transferidos a un individuo o entidad independiente.

En algunos casos, como la participación de una empresa en la elaboración de los términos de referencia o en la creación de oportunidades laborales o de negocio en el futuro, el conflicto no puede ser mitigado y la empresa no podrá participar en el proceso licitatorio.

V. Divulgación.

La naturaleza de los conflictos de intereses revelados, junto con su valoración y mitigación respectiva, deberán ser comunicados al Banco para que éste determine si han sido resueltos a su satisfacción.

VI. Documentación.

Las declaraciones y resoluciones sobre conflictos de interés deben realizarse de manera escrita y ser archivadas como parte del expediente del contrato respectivo para poder ser consultadas en caso de ser necesario.

Implementación de medidas de debida diligencia:

La debida diligencia en materia de integridad se entiende como el proceso de recolectar información para confirmar la capacidad técnica y financiera del oferente o proponente y monitorear banderas rojas relacionadas con el contratista para reducir la probabilidad de ocurrencia de una práctica prohibida, y reducir el impacto en la consecución de los objetivos de desarrollo del Programa o en la reputación del Banco/Programa.

Previo a la recomendación de adjudicar un contrato, los integrantes del Comité Evaluador deberán confirmar que el oferente efectivamente tiene la capacidad técnica y financiera que acredita en su oferta, mediante verificaciones sobre su experiencia y validez de documentos y/o garantías de oferta. Estas medidas permitirán a la UE conocer y monitorear al contratista potencial con el objetivo de reducir las probabilidades de ocurrencia de prácticas prohibidas durante la ejecución del contrato.

El Comité Evaluador deberá también verificar la Lista de Partes Sancionadas del Banco Interamericano de Desarrollo para asegurarse que tanto la firma/consultor recomendado para adjudicación, como sus representantes legales, directivos y personal clave no se encuentran sancionados por el Banco, ni por otros bancos multilaterales de desarrollo.²⁸ La información sobre las firmas e individuos sancionados, y toda la información sobre cómo denunciar una posible práctica prohibida puede encontrarse en www.iadb.org/integridad.

Cualquier irregularidad detectada durante el procedimiento de debida diligencia deberá ser reportada al Equipo de Proyecto para discutir medidas de mitigación y manejo de riesgo de integridad. Y el proceso deberá ser documentado para facilitar la rendición de cuentas, responder posibles protestas y garantizar los derechos de auditoría e inspección del Banco.

A continuación, se incluyen algunos ejemplos de la información que debe ser verificada antes de recomendar la adjudicación a una empresa para ejecutar contratos de obras, compra de bienes o consultoría, especialmente si son de gran valor o complejos.

- Verificar en el **portal web de la empresa** los logos, dirección, teléfonos, gerencia e información general sobre su historial y/o experiencia, y asegurarse que coincida con la información presentada en la oferta.
- Verificar la información e historial de la entidad o individuo en el **registro de proveedores del Estado** y valorar si alguna inconformidad o inhabilitación pasada representa un factor de riesgo para la adecuada ejecución del contrato.
- Si la empresa ha sido ya contratista con el Organismo Ejecutor o cualquier institución del gobierno, se recomienda **verificar el expediente y comparar la información** que haya presentado, para otros procesos similares, en términos de experiencia e información financiera para confirmar la congruencia de la información presentada.
- **Validar la garantía o fianza de mantenimiento de la oferta** con la institución financiera que la emitió mediante consulta telefónica o por otro medio de comunicación ágil.
- En el caso de adquisición de bienes, si el oferente no es el fabricante del bien, **confirmar con el fabricante** que el oferente sea un distribuidor autorizado.
- Si es una empresa nueva en el mercado proveniente de otro país, **confirmar las certificaciones de experiencia y financieras** con alguno de los emisores de dichas certificaciones. Asimismo, es

²⁸ Si la firma o individuo no aparece como sancionado en la lista del BID pero si en la de otro banco multilateral de desarrollo, dicha sanción deberá tomarse como un factor de riesgo de integridad que debe ser analizado, más no constituye una causal de inelegibilidad.

conveniente realizar una búsqueda en internet sobre el historial de la empresa en su país de origen y en otros mercados donde tenga participación, incluyendo posibles inhabilitaciones, litigios y prensa con el propósito de valorar algún posible indicador de riesgo en la adjudicación y ejecución del contrato.

- **Correr una búsqueda del nombre de la empresa o individuo con palabras clave** [corrupción, sobrecostos, irregularidades, fraude, demoras, penalidades] para obtener información sobre posibles investigaciones, vínculos con altos funcionarios del gobierno o entidad contratante, modificaciones recientes a la ley que puedan beneficiar a la empresa en relación al contrato, sanciones o multas que pudieran tener un impacto en la ejecución del contrato o en la reputación del Banco y del Organismo Ejecutor.
- En el caso de procesos de selección de firmas consultoras, es **recomendable verificar directamente con el personal clave** su disponibilidad para trabajar en el periodo estimado de duración del contrato.
- **Verificar que no exista un conflicto de interés** entre el potencial contratista y personal de la Unidad Ejecutora que tenga o vaya a tener participación en la toma de decisiones en relación con ese contrato. Dicha verificación se podrá hacer mediante la información que provean ambas partes en las certificaciones de declaración de conflictos de interés que les correspondan.
- Si se utiliza el **formulario sobre propiedad efectiva**, verificar que el beneficiario último no esté en lista de partes sancionadas del Banco, y que dicha empresa o individuo no tenga un conflicto de interés con personal de Organismo Ejecutor.
- Específicamente para la **verificación de la información financiera** se recomienda llevar a cabo los siguientes procedimientos, sobre todo tratándose de adquisiciones clave para el Programa:
 - **Realizar un análisis vertical del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas** para asegurarse que cuadra. Por ejemplo, expresar los componentes del balance y/o cuenta de ganancias y pérdidas como porcentajes (debería sumar 100%).
 - Si es un requerimiento que el oferente demuestra su experiencia técnica a través de la facturación, asegurar que el oferente proporcione la **facturación para cada año finalizado** (no incluir facturaciones futuras) y que el oferente considere debidamente las **políticas de reconocimiento de ingresos**.
 - Asegurarse que los estados financieros corresponden a los **períodos contables ya completados y auditados**. Estados financieros por periodos parciales no deberían ser aceptados.
 - Asegurarse que la situación financiera refleja la **situación del oferente y no de una filial o casa matriz**.
 - Asegurarse que hay una **seguridad de la oferta y una garantía** de un banco comercial. Es decir, el oferente debería indicar debidamente sus fuentes de financiamiento disponible para cobrar sus necesidades de efectivo (liquidez) para proporcionar la obra o bien. Por ejemplo, activos líquidos (caja y banco), activos no sujetos a ninguna reserva de propiedad, líneas de crédito.
 - Asegurar/recalcular que los **índices financieros** cuadran con la información financiera proporcionada.
 - Los Comités Evaluadores podrán apoyarse en su especialista financiero en caso de requerir apoyo en la evaluación financiera de las ofertas.

Definiciones de prácticas prohibidas conforme a las Políticas de Adquisiciones del BID

- **Práctica corrupta:** consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- **Práctica fraudulenta:** es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- **Práctica colusoria:** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- **Práctica coercitiva:** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

- Práctica obstructiva: consiste en (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, o sus derechos de acceso a la información;
- Apropiación indebida: consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.²⁹

Reporte de posibles prácticas prohibidas

El Banco requiere que se observen los más altos estándares éticos de parte de todos los Prestatarios, organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas).

El personal de la Unidad Ejecutora tiene la obligación de reportar al Banco todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación o la ejecución de un contrato. Es importante que el personal de la Unidad Ejecutora le comunique también a sus órganos internos y externos de control la importancia de reportar al Banco si tienen conocimiento de alguna denuncia de práctica prohibida relacionada al Programa.

Cualquier información relacionada con un posible suceso de prácticas prohibidas en el Programa deberá ser comunicada a la menor brevedad posible a OII por medio del correo electrónico oi-reportfraud@iadb.org o través de la forma electrónica en <https://cuentame.iadb.org>. Otros canales de reporte pueden encontrarse en la página web del BID www.iadb.org/integridad.

²⁹ Esta nueva práctica prohibida entró en vigor el 1º de enero de 2020, a la par de las Políticas de Adquisiciones actualizadas.

Cláusulas de integridad en contratos de consultoría individual o adjudicados por comparación de precios

El Especialista de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora deberá asegurarse que todos los contratos, incluyendo los de consultoría individual o adjudicados por método de comparación de precios incluyan las cláusulas de integridad del Banco.

En las solicitudes de cotización debe incluirse referencia por lo menos a que el proceso es financiado con los recursos del contrato de préstamo firmado con el BID y que aplicarán las Políticas de Adquisiciones del Banco.

Los contratos firmados como resultado de comparaciones de precios o que no empleen los documentos previamente acordados con el BID³⁰ deben incluir la siguiente información:

1. El Contratista/Consultor se compromete a cumplir con las reglas y políticas del Banco referentes a las prácticas prohibidas tal y como se definen en el inciso "a" de la cláusula 1.16 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco (documento GN-2349-15) (o en su caso el inciso "a" en la cláusula 1.23 de la Política de Selección y Contratación de Consultores GN-2350-15).

2. El Contratista/Consultor se compromete a observar los más altos estándares éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación, o ejecución del contrato.

3. El Contratista/Consultor declara tener conocimiento de que el Banco podrá sancionar a la parte que haya incurrido en una práctica prohibida (cualquier empresa, entidad o individuo actuando como proponente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluyendo, entre otros, solicitantes, licitantes, proveedores de bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1.16, inciso "e", de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID (documento GN-2349-15) (o párrafo 1.23, inciso "e" la Política de Selección y Contratación de Consultores GN-2350-15).

4. El Contratista/Consultor, incluyendo miembros del personal clave y subcontratistas, declaran no tener un Conflicto de Interés con ningún miembro del personal de la Unidad Ejecutora que tenga relación con el contrato.

Conformación de Comités de Evaluación

Los integrantes del Comité Evaluador que representen la parte técnica deberán tener pleno conocimiento del proceso que se está evaluando. Para comprobar su capacidad se requerirá que el miembro nominado al Comité proporcione su hoja de vida para demostrar que cumple con el perfil mínimo requerido.

No podrán participar personas en el Comité de Evaluación que tengan un conflicto de interés con alguno de los oferentes que vayan a ser evaluados. Todos los miembros del Comité de Evaluación deberán firmar una declaración que certifique que no tiene un conflicto de interés al momento de iniciar la evaluación y que se compromete a revelar y gestionar cualquier conflicto de interés que pudiera surgir durante el proceso de evaluación, según lo establecido en el capítulo de Conflictos de Interés de este Reglamento.

³⁰ Los documentos estándar del Banco y los contratos acordados entre el OE y el Banco incluyen referencia a las cláusulas de prácticas prohibidas.

Los miembros del Comité Evaluador deberán también firmar una declaración de confidencialidad del proceso de evaluación que asegure que toda la información relacionada al proceso de evaluación de las ofertas se mantendrá confidencial hasta la publicación de la adjudicación del contrato.³¹

Es recomendable que los miembros del Comité Evaluador documenten sus deliberaciones en minutas para que conformen parte del expediente. Dichas minutas deberán ser firmadas por todos los miembros del Comité Evaluador y archivadas con los documentos del proceso.

El Especialista de Adquisiciones de la UE deberá capacitar previamente a todos los miembros que conformen Comités de Evaluación sobre la aplicabilidad de las Políticas de Adquisiciones del Banco y cómo deberán ser reflejadas a la hora de elaborar el Informe de Evaluación y la recomendación de adjudicación.

Los Comités de Evaluación podrán apoyarse en el Especialista de Adquisiciones y/o Especialista Financiero de la UE si surgen dudas en el proceso de evaluación con respecto a la aplicabilidad de las Políticas del Banco.

Para los procesos de adquisiciones y de selección de consultores individuales que formarán parte del personal de la UE se recomienda incluir un observador independiente de la sociedad civil que no tendrá voto, pero podrá levantar observaciones al proceso que deberán quedar documentadas en las minutas de deliberación del Comité. Se requerirá que quienes participen como observadores también firmen una declaración de confidencialidad del proceso de evaluación.

Declaración de Confidencialidad y Conflictos de Interés

Yo, _____, en calidad de miembro de la comisión evaluadora del proceso de contratación _____ financiado con recursos del Préstamo _____ me comprometo a llevar a cabo mis funciones de manera imparcial y honesta, respetando los principios de competencia, confidencialidad, integridad y transparencia.

Como miembro de esta comisión, declaro que mantendré secreto profesional durante y después de la evaluación, y no revelaré a ningún tercero que no esté autorizado para conocerla, ninguna información confidencial concerniente a las recomendaciones hechas o como resultado de la evaluación. Entiendo que es mi deber y me comprometo a resguardar de manera confidencial toda la información y documentación relacionada a la evaluación del proceso referido con estricta reserva, de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que guían este proceso. Me comprometo a no utilizar la información a la cual se me está dando acceso para mi beneficio personal o financiero, ni a copiar a o diseminar información relacionada al proceso en ningún momento antes o durante la evaluación.

También hago constancia de que al momento de la firma de esta declaración no tengo ningún interés financiero o personal que pudiera representar un conflicto de interés, real o aparente, con ninguna de las empresas que esta comisión evaluará, ni con sus representantes, accionistas o empleados. Declaro haber _____ o no haber _____ tenido una relación laboral previa con alguna(s) empresa(s) y/o individuos que será(n) evaluada(s), con el propósito de que se determine si mi participación en este comité podría presentar un conflicto de interés. *(De ser afirmativo, indicar el nombre de la(s) empresa(s) y periodo laboral en el que se estuvo empleado):*

Si en algún momento del proceso de evaluación tengo conocimiento de poder incurrir en un conflicto de interés, real o aparente, que me impida actuar de manera imparcial y objetiva, haré una divulgación de dicho conflicto ante mi supervisor o instancia competente para su evaluación y me recusaré de seguir participando en la evaluación de ser necesario.

³¹ Al final de este documento puede encontrar un modelo de declaración de confidencialidad y conflicto de interés que se recomienda utilizar para los miembros del Comité de Evaluación.

Conozco que mi incumplimiento de estos compromisos resultaría en mi expulsión de esta comisión evaluadora sin derecho a apelación, además de poder incurrir en posibles penalidades disciplinarias y/o de otra índole.

Nombre:

Firma:

Fecha:

ANEXO 5: ANEXO AL CONVENIO CON ENTIDADES PRIVADAS QUE RECIBEN ANRS.

Procedimientos de adquisiciones aplicables a las operaciones con beneficiarios del sector privado

El financiamiento de los bienes y servicios a contratar en virtud del presente convenio se realizará con recursos del Programa de Transformación Digital de MiPyMEs hacia Industria 4.0, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el caso de Convenios con Entidades Privadas, las adquisiciones se deben llevar a cabo aplicando los Principios Básicos de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, y siguiendo los procedimientos dispuestos por el BID, los cuales se verán reflejados a través de los siguientes lineamientos

1. Procedimientos de adquisiciones y contrataciones.

El Beneficiario realizará las adquisiciones y contrataciones contempladas en el Convenio y aprobados previamente, a través del Plan de Adquisiciones, por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, en coordinación con la Dirección General de Proyectos y Programas Sectoriales y Especiales de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo, ambas dependientes del Ministerio de Economía (en adelante, el "Organismo Ejecutor" del Programa u "OE"). Todas las adquisiciones de bienes y servicios, como así también la contratación de consultores, deberán ser aprobadas por el OE a través del Plan de Adquisiciones o de una nota específica. Las adquisiciones serán llevadas a cabo a precios de mercado.

1.1. Adquisición de bienes y servicios.

En la adquisición de bienes y servicios distintos a los de consultoría, la empresa o entidad beneficiaria seguirá las siguientes modalidades:

- a) Compra directa: La empresa o entidad beneficiaria podrá utilizar el mecanismo de "compra directa" en los gastos elegibles, inferiores a los US\$ 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente. El uso de este método no puede ser resultado del fraccionamiento de una adquisición en partes.
- b) Comparación de precios: En las adquisiciones elegibles, hasta un monto máximo del equivalente en pesos a US\$ 100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente, la empresa o entidad beneficiaria deberá utilizar el mecanismo de "comparación de precios" a través de por lo menos TRES (3) cotizaciones. Asimismo, deberá contar con la no objeción previa, por parte de la UE, de las características técnicas de los bienes a adquirir. Se deberá documentar un mínimo de tres cotizaciones entre firmas proveedoras, eligiendo la más conveniente, que cumpla con la totalidad de las

especificaciones técnicas detalladas en la nota de invitación. A elección del beneficiario podrá llevarse a cabo una invitación pública y abierta en cuyo caso se podrá hacer la comparación de ofertas sin importar que se reciban las 3 cotizaciones mínimas.

- c) Licitación Pública Nacional: En las adquisiciones que tengan un monto superior al equivalente en pesos a US\$ 100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente, se utilizará el sistema de licitación pública nacional (Párrafos 3.4 y 3.5 del documento GN-2349-15).
- d) Licitación Pública Internacional: En las adquisiciones que tengan un monto superior al equivalente en pesos a US\$ 500.000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente, se utilizará el sistema de licitación pública internacional (Capítulo II del documento GN-2349-15).

En casos debidamente justificados, se podrá presentar un método alternativo para consideración del OE.

En todos los casos, deberán cumplirse los siguientes requisitos mínimos indispensables para la adquisición de bienes o servicios: i) preparar las Especificaciones técnicas del bien a adquirir; ii) obtener, por lo menos, tres ofertas válidas; iii) preparar un Cuadro comparativo de ofertas; y iv) preparar un documento interno de la empresa o entidad beneficiaria en la que se indique cual es la oferta adjudicada con base al cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas y que presente el menor precio.

1.2. Contratación de consultores individuales.

En la contratación de consultores individuales la empresa o entidad beneficiaria seguirá los siguientes lineamientos:

a) Selección Directa: La contratación directa de consultores será aceptable en los casos que se indican a continuación:

- Contrataciones por obra o servicios cuya duración es inferior a seis meses o el monto es inferior del equivalente en pesos de US\$ 10.000, siempre y cuando no se trate de cargos o consultorías críticas y no haya contrataciones inmediatas en los tres meses siguientes.
- Contrataciones de disertantes en cursos y seminarios, por debajo del equivalente en pesos de US\$ 2.000. En este caso, los honorarios serán pagados contra la presentación de una factura.
- Renovaciones de contratos que se hayan hecho mediante un proceso competitivo.

b) Selección basada en la comparación de hojas de vida de los consultores: Esta modalidad será aplicable para contrataciones de consultores individuales cuya duración es mayor a seis meses y el monto supera el equivalente en pesos de US\$ 10.000. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos TRES (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por la empresa o entidad beneficiaria. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad

de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales. A elección del beneficiario podrá llevarse a cabo una invitación pública y abierta en cuyo caso se podrá hacer la comparación de las hojas de vida que se lleguen a recibir.

1.3. Contratación de Firmas Consultoras.

a) Selección directa: La selección y contratación de firmas consultoras, hasta la suma en pesos equivalente a US\$ 30.000 y por plazos no mayores a seis meses podrá realizarse mediante el método de Contratación Directa.

b) Otros métodos de selección: La selección y contratación de firmas consultoras para servicios por montos mayores a la suma en pesos equivalente a US\$ 30.000 serán seleccionados y contratados mediante alguno de los métodos de selección contenidos en las Secciones II y III del Doc. GN-2350-15 y sus posteriores modificaciones. La selección de la firma consultora priorizará el contenido técnico de las ofertas por sobre la información de las ofertas económicas. Se llevará a cabo a través de dos sobres, donde separada e independientemente se cotice la oferta financiera respecto de la de precio. Necesariamente, se hará una evaluación de la oferta técnica en primer lugar y posterior y de forma diferida, se revisarán las cotizaciones financieras.

En todos los casos se deberá elaborar una matriz de evaluación con criterios claros, objetivos y transparentes, según los Términos de Referencia; y seleccionar la firma consultora observando los criterios establecidos e informando a todas las firmas presentadas la selección final. La selección deberá asignar la mayor puntuación a los factores técnicos con no menos de 70% de la calificación.

Observaciones importantes: en la selección de firmas consultoras no podrán participar consultores individuales

2. Elegibilidad y Condiciones Acerca del Origen de los Bienes y Servicios.

a) Elegibilidad: Los fondos provenientes del BID pueden ser usados sólo para adquisiciones de bienes y el pago de servicios si estos bienes tienen origen o son realizados por individuos o firmas de países miembros del BID. Los bienes e individuos o firmas de países no miembros del BID no serán elegibles para participar en las adquisiciones o contratos financiados de forma parcial o total con fondos del BID.

b) Origen de los Bienes y Servicios: Los bienes y servicios deberán ser originados en un país miembro del BID. Asimismo, se considera un bien elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro.

Los países miembros del BID son: Argentina, Alemania, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.

Esta lista también puede consultarse en el siguiente enlace Web: <https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/como-estamos-organizados>

2. Conflicto de Interés y Prácticas prohibidas.

Se deberá cumplir con lo dispuesto en los documentos del BID GN-2350-15 y GN-2349-15, antes mencionados. La definición de Prácticas Prohibidas conforme lo establecido en las Políticas del BID es la siguiente:

- Práctica corruptiva: consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- Práctica fraudulenta: es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- Práctica colusoria: es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- Práctica coercitiva: consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- Práctica obstructiva: consiste en (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, o sus derechos de acceso a la información;
- Apropiación indebida: consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

Conflicto de Interés

Los contratos que adjudiquen los Prestatarios del sector privado deben haber sido negociados de una forma imparcial y teniendo en cuenta sus propios intereses financieros por sobre los intereses de su empresa matriz. Cuando un accionista del Prestatario sea a su vez su contratista, se deberá demostrar al Banco que los costos de la adquisición de que se trate se aproximan a los estimados en el presupuesto y a los del mercado y que las condiciones del respectivo contrato sean equitativas y razonables. El Banco no financia costos que excedan los que prevalecen en el mercado.

Anexo 6: MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN DE LOS APORTES NO REEMBOLSABLES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS

INDICE

1. Objeto
2. Contabilidad
3. Auditorías

1. Objeto

La SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (SSPyME) podrá justificar al Banco el CIENTO POR CIENTO (100 %) de los anticipos entregados a los subproyectos, cuando realice la transferencia de los mismos al beneficiario.

Dichas transferencias se realizan contra la presentación y aprobación de los planes de trabajo presentados a la SSPyME.

El ejecutor llevará un registro de las transferencias realizadas a los beneficiarios de los ANR contemplando:

- A) Seguimiento de los subproyectos incluyendo saldos, recursos recibidos y ejecutados
- B) Mecanismos de reclamos a los beneficiarios por retrasos en las rendiciones de los ANR, como ser intimaciones y cualquier otro hecho relacionado con el instrumento financiero, tales como procesos judiciales, ejecución de pólizas de caución, devoluciones de fondos, ajustes etc.

El ejecutor implementará y presentará al Banco un plan de visitas a proyectos a fin de verificar el avance físico de los ANR (anticipo).

2. Contabilidad

El ejecutor deberá realizar un control contable y financiero para monitorear la ejecución de los recursos desembolsados en calidad de anticipo de ANR a los subproyectos y las rendiciones que éstos presenten.

Estos anticipos podrán ser justificados al Banco en el momento en que sean transferidos a los subproyectos, para el cumplimiento del porcentaje establecido para solicitar desembolsos.

Los recursos entregados a los subproyectos serán registrados como Inversiones en el Estado de Inversiones del proyecto cuando sean rendidos por el beneficiario al ejecutor (es decir cuando se convierten en un gasto elegible).

Mecánica de registración en el sistema UEPEX

- 1) Se recibe el detalle de las transferencias a realizar a los distintos beneficiarios.
- 2) Se registra la operación mediante una autorización de pago, para ello se genera la apertura POA "ANR a Rendir" y se carga en apertura diferente a los efectos de ser identificados en el Estado de Inversión. Contablemente, esta apertura POA, impacta en una cuenta de crédito, hasta su rendición.
- 3) De esta manera se pueden incluir las transacciones en una justificación de desembolso y rendir al Banco.

Por último, una vez recibidas las rendiciones de los anticipos otorgados en el punto anterior se va a reimputar cada una de estas transacciones a una Apertura POA diferente con el nombre de la Convocatoria, para que se vea reflejado en el estado de Inversión y a su vez, contablemente, se descargue el crédito, y se registren la inversión.

3. Auditorías

Auditoría Externa

La auditoría abarcará todas las rendiciones de gastos de los ANR realizadas por los beneficiarios al ejecutor. Para los recursos ejecutados a través de subproyectos, la auditoría externa tendrá un alcance adicional al de revisión de control contable y financiero incluyendo el monitoreo de la ejecución y rendición de los recursos de acuerdo con los requisitos definidos. El auditor deberá considerar en el alcance la revisión de la ejecución de los subproyectos, para lo cual realizará la selección de una muestra de acuerdo con la evaluación de riesgos y materialidad.

Auditorías técnicas:

Supervisión y rendición de los ANR. (Modalidad anticipo)

Las justificaciones de gastos que realice la Unidad Ejecutora del Programa ante el Banco deberán contar con el detalle de las transferencias realizadas a los beneficiarios por concepto de anticipo de aportes no reembolsables (ANR) a las micro, pequeñas y medianas empresas beneficiarias con las cuales se haya suscripto el correspondiente convenio.

En adición a los mecanismos que el Organismo Ejecutor establezca, el Banco podrá realizar auditorías técnicas concurrentes para verificar el adecuado uso de los fondos del préstamo por parte de los beneficiarios, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

- 1) Cumplimiento de las actividades e inversiones previstas en cada proyecto objeto del convenio, según el plan de trabajo acordado.
- 2) Documentación probatoria de los gastos e inversiones realizadas conforme al plan de erogaciones.

La modalidad de estas auditorías podrá ser visitas “in situ” o bien de manera remota y se realizarán sobre una muestra del universo de los beneficiarios, por medio de muestreo estadístico o una muestra representativa del universo. Su frecuencia será comunicada por el Banco a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores (SEPYME), organismo ejecutor del Programa.

Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital hacia Industria 4.0

En caso de verificarse inconsistencias entre las inversiones aprobadas en el marco del proyecto objeto del convenio firmado entre el beneficiario y el Programa y las efectivamente realizadas, el beneficiario deberá restituir los fondos al Programa o reemplazar por gastos elegibles al proyecto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-60079199- -APN-DGD#MDP - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 80 pagina/s.